



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COMAPA DE REYNOSA

RESPUESTA: RSI-046-2022

FOLIO: 28052142200046

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de Mayo del 2022

C. [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 28 de Abril del 2022 que a la letra dice:

Solicito me informe el monto de los adeudos que tengan con la Comapa de Reynosa, las personas físicas o morales a las que se les haya otorgado la carta de factibilidad a que se refieren los artículos 91 y 94 del Estatuto Orgánico de la Comapa de Reynosa, al 25 de Abril del 2022; Así como copia de los convenios celebrados por la Comapa de Reynosa, a personas físicas o morales a que se refiere el Artículo 94 Fracción II del Estatuto Orgánico de la Comapa de Reynosa en el Periodo comprendido del 1 de Enero del 2015 al 25 de Abril del 2022.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Reynosa, Tamaulipas 04 de Mayo del 2022

Oficio núm. GTO/0466/2022

Gerencia Técnica Operativa COMAPA

Asunto: El que se indica:

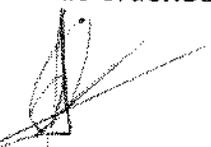
Ing. Eduardo Uriza Alanís
Coord. de la Unidad de Transparencia
COMAPA Reynosa
Presente.

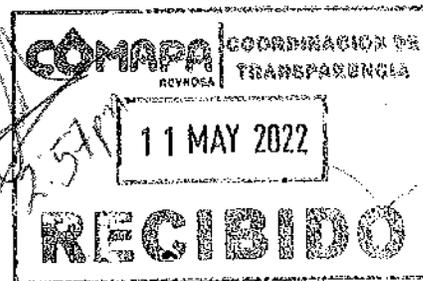
Por medio de la presente y en respuesta a su oficio UT/65/2022, donde un ciudadano solicita información de los adeudos que tengan con la Comapa de Reynosa las personas Físicas o Morales a las que se les haya otorgado la carta de Factibilidad, así como copia de los convenios celebrados de las personas Físicas o Morales en el periodo del 1 Enero de 2015 al 25 de Abril del 2022, le comento:

De conformidad con el Art. 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuenta Pública del Estado de Tamaulipas, en los Art. 67 y 146 del Código Fiscal de la Federación, los cuales establecen un plazo de 5 años para la conservación de documentos, por ende, este Organismo Público operador de Agua Potable, no conserva archivos después de 5 años.

Le informo que el monto de los adeudos con la Comapa de Reynosa son por la cantidad de \$ 14,963,353.72 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.), así también se anexa relación y copias de los convenios de las personas Físicas y Morales con las que se celebró convenio de los años 2018 al 25 de Abril del 2022.

Sin otro particular de momento quedo a sus órdenes.


ING. HUGO FELIPE CHAVEZ HERRERA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA TECNICA Y OPERATIVA



c.c.p. Archivo
HFCH/VEMC/JRLO*fbg

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

COPIAS DE CONVENIOS DE LOS AÑOS 2018 AL 25 DE ABRIL DEL 2022.

- C. ALAN EDUARDO GUERRA LEAL – RINCONADA DE LA LOMA
- CREA HOGARES, S.A. DE C.V. – AMPL. RIBERAS DEL CARMEN ETAPA III
- VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V. – SAN FRANCISCO
- DESARROLLADORA FALCON, S.A. DE C.V. – COUNTRY
- UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE
- ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.- ANGELES
- SALVE HABITACIONAL, S.A. DE C.V. – PALMAS ELITE
- ROHNOS CONSTRUCCIONS, S.A. DE C.V. – LOS CEDROS
- RT HOGARES, S.A. DE C.V. – RIBERAS DEL CARMEN MZA. 70 Y 71
- CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V. – PRIVADA LA RETAMA

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 38700, Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



**CONVENIO TECNICO-ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA
C. ALAN EDUARDO GUERRA LEAL**

FRACCIONAMIENTO: RINCONADA DE LA LOMA
FACT. 002/18

EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2018, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA COMAPA" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALAN EDUARDO GUERRA LEAL, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL FRACCIONADOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A EL C. ALAN EDUARDO GUERRA LEAL, PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE:	FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA LOMA
UBICACIÓN:	Al Sur el Fraccionamiento Loma Blanca, al Este, con Blvd. Loma Blanca, al Oeste con Unidad Obrera, dentro del plano de la Ciudad.
TIPO HABITACIONAL	24 (Veinticuatro) Vivienda Tipo Tradicional
SUPERFICIE DE:	2,633.71 M ²

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA, que su representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles Río Panuco y José de Escandón de la colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA, que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos en virtud de que el día 16 de Marzo de 2017, la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su calidad de Presidenta del Municipio de Reynosa Tamaulipas, así como en su calidad de Presidenta del consejo de Administración, me nombro GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa.

TERCERA:- Continúa declarando el Señor ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 Y 25 de la Ley d Aguas del Estado de Tamaulipas,

*FECHA 09/02/2018
APO. ESTER DE ALVA*





la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declara bajo protesta de decir verdad el C. **ALAN EDUARDO GUERRA LEAL**, que desarrolla el "FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA LOMA", y que el motivo del presente convenio es establecer las condiciones para la obtención del Certificado de Factibilidad Definitiva mediante el cual COMAPA suministrara los servicios de agua potable y alcantarillado, el cual cuenta con las siguientes generalidades.

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA LOMA
UBICACIÓN: Al Sur el Fraccionamiento Loma Blanca, al Este, con Blvd. Loma Blanca, al Oeste con Unidad Obrera, dentro del plano de la Ciudad.
TIPO HABITACIONAL: 24 (Veinticuatro) Vivienda Tipo Tradicional
SUPERFICIE DE: 2,633.71 M²

Declara bajo protesta de decir verdad el C. ALAN EDUARDO GUERRA LEAL, que acredita la propiedad del predio mediante:

A) ESCRITURA PUBLICA N° 24335, VOLUMEN N° 861, FOLIO N° 98 con fecha del día 04 de Marzo de 2015, CONTRATO PERMUTA. Comparece el REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, representado por el C. JOSE ELIAS LEAL, en su carácter de Presidente del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, el C. HENNIE AGUSTIN MERLE ZABALA, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, y la C. MA. LUISA GUERRERO DIAZ, en su carácter de Segundo Sindico del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y el C. GILBERTO GUERRA GUERRA, ante la Fe Publica N° 43 Lic. RICARDO GAMUNDI ROSAS".

B) VOLUMEN N° 189, INSTRUMENTO N° 6,119, FOLIO N° 110 con fecha del día 13 de Noviembre de 2017, CONTRATO DE DONACION. Comparecen ante el Notario J. Guillermo García Adame por una parte el Sr. GILBERTO GUERRA GUERRA, con el consentimiento de su esposa la Sra. MARIA ALICIA LEAL GARZA, a quienes en lo sucesivo se les denominara "DONANTES", Y por otra parte EL Sr. ALAN EDUARDO GUERRA LEAL, a quien se le denominara como parte "DONATARIA".

Continúa declarando el C. ALAN EDUARDO GUERRA LEAL, que sus generales son: mexicano por Nacimiento, Mayor de edad, con domicilio en [REDACTED] Fraccionamiento [REDACTED] Reynosa, Tamaulipas, el cual se identifica con Credencial de Elector No. IDME [REDACTED]

SEXTA:- Declara el C. ALAN EDUARDO GUERRA LEAL que constituyo, previo los trámites requeridos por la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un predio del "FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA LOMA" sobre terrenos de su propiedad, quien fue designado como el "EL FRACCIONADOR".

SEPTIMA:- El representante de "LA COMAPA" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de Factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.



RELACION DE PAGOS:

NUM.	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	5 de Marzo de 2018	\$149,810.31

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a construir las siguientes Obras Internas necesarias para el funcionamiento del Fraccionamiento "

OBRAS INTERNAS NECESARIAS:

NUM.	CONCEPTO	IMPORTE
1	Suministro de 234.00ml de tubería hidráulica PVC 10"Ø clase 5 para cambio de tubería de 6"Ø a 10"Ø en calle San Luis Potosí de Jalisco a Nayarit, Col. Lampacitos	\$37,452.58

SEPTIMA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a "LA COMAPA" la Relación de Propietarios de Vivienda del Fraccionamiento, antes de 10 días de haberlas entregado.

OCTAVA:- En caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

NOVENA:- Ambos contratantes "LA COMAPA", y "EL FRACCIONADOR" acuerdan y aceptan que el incumplimiento por parte de "EL FRACCIONADOR" de los términos técnicos y administrativos acordados en el presente convenio anulan la autorización de factibilidad de los servicios a otorgar por parte de "LA COMAPA", lo cual sería notificado a INFONAVIT, FOVI, ITAVU o cualquier otra institución de Crédito Hipotecario Gubernamental y suspenderían los servicios prestados. "LA COMAPA" podrá hacer efectivo el adeudo de referencia, mediante el procedimiento económico coactivo señalado en la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tamaulipas, o bien a través de las instancias legales ante las autoridades correspondientes con jurisdicción en esta ciudad, y no se le otorgaran servicios a los derechohabientes individualmente.

DECIMA:- "EL FRACCIONADOR" conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

DECIMA PRIMERA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

DECIMA SEGUNDA:- Conviene ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los Tribunales Civiles con jurisdicción y competencia en ciudad Reynosa, Tamaulipas.

En los términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratifican ante la presencia



de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día 21 de febrero de 2018.

POR "LA COMAPA"

ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL

POR "EL FRACCIONAMIENTO"

C. ALAN EDUARDO GUERRA LEAL

TESTIGOS
POR "LA COMAPA"

LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO
ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO
LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO

ESTA PAGINA ES LA ULTIMA DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y EL C. ALAN EDUARDO GUERRA LEAL, CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018, PARA LA FACTIBILIDAD 002/18 DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LA LOMA.



**CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA
CREA HOGARES, S.A. DE C.V.**

FRACC. "AMPL. RIBERAS DEL CARMEN ETAPA III"
FACTIBILIDAD 006/18

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "CREA HOGARES, S. A. DE C. V.", REPRESENTADAS POR EL C. ARQ. TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL FRACCIONADOR"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA SIGUIENTE EMPRESA: "CREA HOGARES S.A. DE C.V.", PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "AMPLIACION RIBERAS DEL CARMEN" ETAPA III;

UBICACIÓN: AL ORIENTE DEL FRACC. RIBERAS DEL CARMEN EN ESTA CIUDAD.

TIPO: HABITACIONAL;

No. DE LOTES: 195 (Ciento Noventa y Cinco)

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES HABITACIONALES: 18,101.52 M2

No. COMERCIALES: 2 (Dos)

SUPERFICIE TOTAL LOTES COMERCIALES: 2,429.51 M2

TERCERA FACTIBILIDAD PARCIAL PARA 195 (Ciento Noventa y Cinco Lotes Habitacionales Tipo Vivienda Económica) Y 2 Lotes Comerciales Comprendidos en la M12 L 16 AL 29, M13 L 21 AL 40, M 14 L 1 AL 27, M 15 L 1 AL 37, M 16 L 1 AL 18, M 17 L 1 AL 25, M 18 L 1 AL 33, M19 L 2 AL 22, M 19, L COMERCIAL, M 16 L COMERCIAL.

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA, que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos en virtud de que el día 16 de Marzo de 2017, la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su calidad de Presidenta del Municipio de Reynosa Tamaulipas, así como en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, me nombro GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa.

1/6





TERCERA:- Continúa declarando el Señor **ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA**, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor **ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA**, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad el **C. ARQ. TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL**, de la Empresa **CREA HOGARES, S.A. DE C.V.** con domicilio en Alsacia No. 250 Col. Beatty C.P. 88630 Cd. Reynosa, Tamaulipas, y que dicha empresa es una Sociedad legalmente constituida, para lo cual presenta copia de los siguientes documentos:

- A) Escritura Publica No. 4954 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) Volumen CCXXXIV, (DUCENTESIMO TRIGESIMO CUATRO) de fecha 11 (Once) de Marzo del 2009 (Dos Mil Nueve) ante la fe del Notario Público No. 296 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS) de la ciudad de Reynosa Tamaulipas, Lic. Federico Dávila Cano, Protocolización de Cambio de Uso y Destino de Suelo de Industrial Ligera, Medina y Pesada a uso Habitacional Densidad Alta, el Proyecto de Rasantes, Lotificación y Proyecto Ejecutivo y Ventas.
- B) Acta Constitutiva No. 2327 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE) Volumen CXXXVII (CENTESIMO TRIGESIMO SEPTIMO) de fecha 27 (VEINTISIETE) de Agosto del 2007 (DOS MIL SIETE), de la Empresa Crea Hogares, S.A de C.V. ante la fe del Notario Público No. 296 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS) Lic. Federico Dávila Cano.

Así mismo manifiesta que el motivo del presente Convenio es obtener los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de 195 (Ciento Noventa y Cinco) Viviendas en Lotes Unifamiliares, y 2 (Dos) Lotes Comerciales y cuentan con las siguientes generalidades:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "AMPLIACION RIBERAS DEL CARMEN" ETAPA III;
UBICACIÓN: AL ORIENTE DEL FRACC. RIBERAS DEL CARMEN EN ESTA CIUDAD
TIPO: HABITACIONAL;
No. DE LOTES: 195 (Ciento Noventa y Cinco) lotes habitacionales;
SUPERFICIE TOTAL DE LOTES HABITACIONALES: 41.844.32 M2
No. Comerciales: 2 (Dos)
SUPERFICIE TOTAL DE LOTES COMERCIALES: 2,429.51 M2
TERCERA FACTIBILIDAD PARCIAL PARA 195 (Ciento Noventa y Cinco Lotes Habitacionales Tipo Vivienda Económica) Y 2 Lotes Comerciales Comprendidos en la M12 L 16 AL 29, M13 L 21 AL 40, M 14 L 1 AL 27, M 15 L 1 AL 37, M 16 L 1 AL 18, M 17 L 1 AL 25, M 18 L 1 AL 33, M19 L 2 AL 22, M 19 L COMERCIAL, M 16 L COMERCIAL.

Continúa declarando el **C. ARQ. TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERAN**, que es originario de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, su estado Civil es [REDACTED] de ocupación [REDACTED] que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED] y que su domicilio particular es [REDACTED] Núm. [REDACTED] Col. [REDACTED] en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.





SEXTA:- Declara el **C. ARQ. TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERAN**, que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un predio del **FRACCIONAMIENTO "AMPLIACION RIBERAS DEL CARMEN" Etapa III**, sobre terrenos de su propiedad, quien fue designado como **"EL FRACCIONADOR"**.

SÉPTIMA:- El representante de **"LA COMAPA"** declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- **"EL FRACCIONADOR"** se obliga ante **"LA COMAPA"** a realizar la obra necesaria para la distribución interna del Fraccionamiento **"AMPLIACION RIBERAS DEL CARMEN" Etapa III**, de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario por un monto de **\$1,344,313.58 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 58/100 M.N.)**, de los Presupuestos del **16 de Mayo de 2018**, para este Desarrollo el proyecto Total de **195 viviendas (Ciento Noventa y Cinco) y 2 Lotes Comerciales (Dos)**.

SEGUNDA:- **"EL FRACCIONADOR"** se obliga y garantiza a **"LA COMAPA"** el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Presupuesto Habitacional del **16 de Mayo de 2018** por un monto total de **\$ 1,286,056.19 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.)**, y Presupuesto Comercial por un monto total de **\$ 58,257.39 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 39/100 M.N.)** por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizados por **"LA COMAPA"**, que será parte del contrato para otorgar los servicios, obligación que no será transferida a los adquirentes de los lotes o viviendas (Usuarios).

TERCERA:- **"EL FRACCIONADOR"**, está de acuerdo y acepta que las Viviendas deberán estar habitables al 100%, y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Usuario, Solicitará a este Organismo Operador el **"CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DEFINITIVA"**, identificando la Ubicación con Manzana y Número de Lote.

CUARTA:- **"EL FRACCIONADOR"** está de acuerdo y conviene en la cantidad total pactada en este convenio, **"EL FRACCIONADOR"**, solicita que se le permita pago parcial en especie, es decir se compromete al suministro de **166 Toneladas de Carpeta Asfáltica con un costo de \$ 242,044.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)** y **1,862 Litros de Emulsión Asfáltica, con un costo de \$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con un total de **\$ 270,044.50 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)** equivalente al 20% del importe total de los presupuestos, y la diferencia de **\$ 1,074,269.08 (UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.)**, en **1 (Un) pago inicial de \$ 174,269.08 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.)**, y **10 (Diez) pagos iguales de \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y se obliga a firmar **1 pagare de \$ 174,269.08 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.)** y **10 (Diez) pagares de \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con vencimiento al último día hábil de cada mes, estableciendo de mutuo acuerdo un interés moratorio a razón del **3 (tres) por ciento mensual** en caso de incumplimiento a la firma del convenio.

3/6





QUINTA: Se acuerdan los plazos de entrega de obra y presupuestos, quedando el "FRACCIONADOR" de entregar fianza de cumplimiento de la obra y la fianza de vicios ocultos al firmar el acta de recepción de acuerdo a obra que entrega.

OBRA:

No.	CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE
1	SUMINISTRO DE 166 TONELADAS DE MEZCLA DE CARPETA ASFALTICA	A LA FIRMA DE CONVENIO	\$242,044.50
2	1862 LITROS DE EMULSION ASFALTICA	A LA FIRMA DE CONVENIO	\$28,000.00
TOTAL			\$270,044.50

(DOSCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)

RELACION DE PAGOS

NO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/11	28 SEPTIEMBRE 2018	174,269.08
2/11	31 OCTUBRE 2018	90,000.00
3/11	30 NOVIEMBRE 2018	90,000.00
4/11	31 DICIEMBRE 2018	90,000.00
5/11	31 ENERO 2019	90,000.00
6/11	28 FEBRERO 2019	90,000.00
7/11	29 MARZO 2019	90,000.00
8/11	30 ABRIL 2019	90,000.00
9/11	31 MAYO 2019	90,000.00
10/11	28 JUNIO 2019	90,000.00
11/11	31 JULIO 2019	90,000.00
TOTAL		\$1,074,269.08

(UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.)



[Handwritten signatures and initials]
4/6



SEXTA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a "LA COMAPA" la Relación de Propietarios de Vivienda del Fraccionamiento, antes de 10 días de haberlas entregado.

SÉPTIMA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

OCTAVA:- Ambos contratantes "LA COMAPA", y "EL FRACCIONADOR" acuerdan y aceptan que el incumplimiento por parte de "EL FRACCIONADOR" de los términos técnicos y administrativos acordados en el presente convenio anulan la autorización de factibilidad de los servicios a otorgar por parte de "LA COMAPA", lo cual sería notificado a INFONAVIT, FOVI, ITAVU o cualquier otra Institución de Crédito Hipotecario Gubernamental y suspenderían los servicios prestados. "LA COMAPA" podrá hacer efectivo el adeudo de referencia, mediante el procedimiento económico coactivo, señalada en la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tamaulipas, o bien a través de las instancias legales ante las autoridades correspondientes con jurisdicción en esta Ciudad, y no se le otorgarán servicios a los derechohabientes individualmente.

NOVENA:- "EL FRACCIONADOR" conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

DECIMA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

DÉCIMA PRIMERA:- Conviene ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día 29 de Agosto de 2018.

POR "LA COMAPA"

ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL

POR "CREA HOGARES, S.A. DE C.V."

ARQ. TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERAN
REPRESENTANTE LEGAL





**TESTIGOS
POR "LA COMAPA"**

LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO

ESTA PÁGINA ES LA 6/6, LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 006/18 CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y "CREA HOGARES, S. A. DE C.V." CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018, PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL FRACCIONAMIENTO "AMPLIACION RIBERAS DEL CARMEN". ETAPA III.

ndm





**CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA
VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.**

FRACC. SAN FRANCISCO
FACTIBILIDAD 001/19

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 28 DE ENERO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL FRACCIONADOR"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA SIGUIENTE EMPRESA: "VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.", PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO (ETAPA I)

UBICACIÓN: CARRETERA REYNOSA-SAN FERNANDO AL SUR DE LA CIUDAD, COLINDANDO CON EL FRACCIONAMIENTO MISION SANTA FE, COMPRENDIDO DENTRO DEL PLANO OFICIAL

TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR: 831 (Ochocientos Treinta y Un Lotes) Tipo Vivienda Económica

SUPERFICIE DE: 81,517.62 M2

COMERCIAL: 113 (Ciento Trece) Lotes Comerciales.

SUPERFICIE: 35,942.90 M2

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA, que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos en virtud de que el día 16 de Marzo de 2017, la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su calidad de Presidenta del Municipio de Reynosa Tamaulipas, así como en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, me nombro GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa.

Recibido 08/01/19
[Firma manuscrita]



TERCERA:- Continúa declarando el Señor **ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA**, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor **ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA**, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad el **C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL**, de la Empresa **VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.** con domicilio en Calle Occidental No. 265, Local 9 Planta Alta, Col. Rodríguez, C.P. 88680, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas con Número Telefónico (899) 922-84-50 y que dicha empresa es una Sociedad legalmente constituida, para lo cual presenta copia de los siguientes documentos:

- A) Escritura Publica Numero 7,498 (Siete mil cuatrocientos noventa y ocho), Volumen CLXXXVIII (Centésimo Octogésimo Octavo), de fecha 17 (diez y siete) de Septiembre de 1992 (Mil Novecientos Noventa y Dos) pasada ante la fe del Notario Público Número 60 (Sesenta) con ejercicio en esta ciudad de Reynosa del Estado de Tamaulipas, Licenciado Enrique Francisco Sepúlveda González, cuyo primer testimonio ha quedado debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, con fecha 30 (Treinta), de Septiembre de 1992 (Mil Novecientos Noventa y Dos) bajo el Numero 418 (Cuatrocientos Diez y Ocho), a Fojas 130 (Ciento Treinta) FTE, Volumen III, Libro 1ero. De Auxiliar de Sociedades, Poderes y Contratos DIVERSOS, MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA Sociedad Anónima de Capital Variable "VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V."
- B) Escritura Publica Numero 26,074 (Veintiséis Mil Setenta y Cuatro), Volumen 940 (Novecientos Cuarenta) de fecha 14 (Catorce) de Diciembre del 2016 (Dos Mil Dieciséis) ante la fe del Lic. Adolfo Noé Longoria Gamundi, Adscrito en Funciones a la Notario Público 43 (Cuarenta y Tres), por Licencia concedida a su Titular, con ejercicio en este Quinto Distrito Judicial del Estado, y con residencia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, formalizo en escritura pública un Contrato de Compra-Venta de un bien Inmueble urbano integrado en la Primera Etapa (I) por 36 (Treinta y Seis) Manzanas.

Así mismo manifiesta que el motivo del presente Convenio es obtener los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de 831 (Ochocientos Treinta y Un) Viviendas en Lotes Habitacionales y 113 (Ciento Trece) Lotes Comerciales, que cuentan con las siguientes generalidades:

NOMBRE: **FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO (ETAPA I).**

UBICACIÓN: CARRETERA REYNOSA-SAN FERNANDO AL SUR DE LA CIUDAD, COLINDANDO CON EL FRACCIONAMIENTO MISION SANTA FE, COMPRENDIDO DENTRO DEL PLANO OFICIAL

TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR: 831 (Ochocientos Treinta y Un Lotes) Tipo Vivienda Económica

SUPERFICIE DE: 81,517.62 M2

COMERCIAL: 113 (Ciento Trece) Lotes Comerciales.

SUPERFICIE: 35,942.90 M2

- C) Continúa declarando el **C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA** que es originario de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, con fecha de nacimiento [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], su estado civil es [REDACTED], de ocupación [REDACTED], que su registro federal de contribuyentes es [REDACTED] y que su domicilio particular [REDACTED] C.P. [REDACTED] de la C. [REDACTED] en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.



SEXTA:- Declara el **C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA**, que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un predio del "FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO", sobre terrenos de su propiedad, quien fue designado como "EL FRACCIONADOR".

SÉPTIMA:- El representante de "LA COMAPA" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga ante "LA COMAPA" a realizar la obra necesaria para la distribución interna del Fraccionamiento "SAN FRANCISCO" (Etapa I), de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto "A" por un monto de \$ 5'919,701.19 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 19/100 M.N.), y del Presupuesto "B" por un monto de \$ 4'895,440.43 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 43/100 M.N.), con un monto total de \$ 10'815,141.62 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), para esta PRIMER ETAPA, el Desarrollo el Proyecto total de Viviendas es de 5,139 (Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve) y 219 (Doscientos Diecinueve) Lotes Comerciales.

SEGUNDA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga y garantiza a "LA COMAPA" el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto "A" por un monto total de \$ 5'919,701.19 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS 19/100 M.N.), y del Presupuesto "B" por un monto de \$ 4'895,440.43 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 43/100 M.N.), con un monto total de \$ 10'815,141.62 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizados por "LA COMAPA", que será parte del contrato para otorgar los servicios en esta Primer Etapa, obligación que no será transferida a los adquirentes de los lotes o Viviendas (Usuarios).

Las obras a que se refieren en este convenio, deberán cumplir con lo establecido en "LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL" (ANEXO I), en el "OFICIO INFORMATIVO" (Anexo II) GTO-136/17, del 30 de Mayo de 2017, para el fraccionamiento y los proyectos y programas de obra que se anexan y forman parte integral de este convenio.



OBRAS NECESARIA:

INFRAESTRUCTURA REQUERIDA QUE DEBERA CONSTRUIR EL DESARROLLADOR, PARA ESTAR EN CONDICIONES ESTE ORGANISMO OPERADOR PARA OTORGAR LOS SEVICIOS SOLICITADOS.

No.	CONCEPTO	ETAPA I 944 Lotes	ETAPA II 1,000 Lotes	ETAPA III 1,207 Lotes	ETAPA IV 1,207 Lotes	ETAPA V 1,000 Lotes
GENERALES						
1	Escrituración de predios donde se construyan obras a nombre de COMAPA.		Inmediato			
2	Adquisición de Volúmenes de Agua para atender su Demanda.	Inmediato	Inmediato	Inmediato	Inmediato	
AGUA POTABLE						
1	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE LINEA DE ALIMENTACIÓN AL FRACCIONAMIENTO, DIAMETRO ACORDE A LAS NECESIDADES DEL MISMO (14" Ø), CONECTANDOSE A LINEA DE 16" Ø (se construirá por ustedes de acuerdo al Segundo Adendum Fracc. Valle Soleado) EN CARRETERA SAN FERNANDO LADO PONIENTE.				Inmediato	
2	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CISTERNA CON EQUIPO DE VARIACION DE VELOCIDAD Y FRECUENCIA, DE CAPACIDAD ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL PROYECTO.	con Capacidad de 1,750 m3 con un gasto de 50/ lps incluye multiple completo		con Capacidad de 1,750 m3 con un gasto de 50/ lps Incluye multiple completo (AL TERMINAR 2500 VIVIENDAS)		
3	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS PARA UN GASTO DE 150 LPS, CON REGISTRO ELECTRICO, EQUIPAMIENTO, SISTEMA DE CLORACIÓN, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACION.	Pozos (1, o más) que proporcionen un gasto de 50/ lps (Equipado)		Pozos (1, o más) que proporcionen un gasto de 50/ lps Equipado (al term. de 2,500 viv.)		
4	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 200 LPS EN FRACCIONAMIENTO PASO DE LAS FLORES (U OTRA UBICACIÓN EN EL SECTOR).		Aportación que le corresponde en relación de proporción a la Superficie atendida en el Sector, Primer Modulo de 3,750 m3, equipado y con multiple completo para la anexión del segundo Modulo; (EN EL MOMENTO QUE LA COMAPA REQUIERA INICIAR LA OBRA).			
ALCANTARILLADO						
1	PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES, DE SUBCOLECTOR, COLECTOR, EMISOR A PRESION, CAJA ROMPEDORA Y TODO LO NECESARIO PARA CONDUCIR EL AGUA RESIDUAL AL P.V. EXISTENTE EN CARRETERA SAN FERNANDO FRENTE A SECUNDARIA TECNICA No. 59. (CONSIDERAR LA MEJOR OPCION A INTERCONEXIÓN... P.V. SEC 59, Ó P.V. COLECTOR SAN ANGEL).	Adecuación, Equipamiento y todo lo necesario de la EBAR 41 Misión Santa Fe, para recepción de aguas residuales de San Francisco.	Subcolector, Colector, Emisor a Presión, caja rompedora y Todo lo necesario para conducir el agua residual al P.V. existente en Colector Sec. 59 ó San Angel (Valle Soleado); AL TERMINAR 1500 VIVIENDAS.			



TERCERA:- El FRACCIONADOR" está de acuerdo y acepta que las viviendas deberán estar habitables al 100% y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del usuario, Solicitara a este Organismo Operador el "CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DEFINITIVA", identificando la ubicación con Manzana y Número de Lote.

CUARTA:- "EL FRACCIONADOR" está de acuerdo y conviene en el pago parcial en especie de 4 (Cuatro) obras; Se compromete a realizar la **Obra No. 1:** "Desazolve de Cárcamo, de Estación de Bombeo Agua Residual No. 23" (Col. Riberas del Carmen) con un costo de \$ 555,591.88 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.); **la Obra No. 2:** Suministro de Concreto resistencia f'c= 300 kg/cm2, con un costo de \$ 322,140.00 (TRES CIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS); **la Obra No. 3:** "Suministro de Carpeta Asfáltica," con un costo de \$ 925,296.44 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.); **la Obra No. 4:** Suministro de Emulsión Asfáltica para Liga (carpeta asfáltica), con un costo de \$ 360,000.00 (TRES CIENTOS SESENTA MIL PESOS); con un costo total de las 4 obras de \$ 2'163,028.32 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 32 /100 M.N.) y la diferencia de 8,652,113.30 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS 30/100 M.N.) en 1 pago ANTICIPO de \$ 721,009.46 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL NUEVE PESOS 46/100 M.N.) y 11 (once) pagos iguales de \$ 721,009.44 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL NUEVE PESOS 44/100 M.N.), con vencimiento el día último hábil de cada mes, y se obliga a firmar 1 (Un) pagare por cada una de las 4 (Cuatro) obras convenidas; Así como 1(Un) pagare de Anticipo por \$ 721,009.46 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL NUEVE PESOS 46/100 M.N.) y 11 (once) pagos iguales de \$ 721,009.44 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL NUEVE PESOS 44/100 M.N.), con vencimiento el día último hábil de cada mes, estableciendo de mutuo acuerdo un interés moratorio a razón de 3 (tres) por ciento mensual en caso de incumplimiento.

OBRAS CONVENIDAS

No.	CONCEPTO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1.-	Desazolve de Cárcamo, de Estación de Bombeo Agua Residual No. 23 (Riberas del Carmen)		\$ 555,591.88
2.-	Suministro de Concreto f'c= 300 kg/cm2.		\$ 322,140.00
3.-	Suministro de carpeta Asfáltica,		\$ 925,296.44
4.-	Suministro de Emulsión Asfáltica para Liga (carpeta asfáltica).		\$ 360,000.00

(DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 32 /100 M.N.)



RELACION DE PAGOS:

NO. DE	PERIODO	IMPORTE
1/12	28-FEBRERO-2019 (ANTICIPO)	\$ 721,009.46
2/12	29-MARZO-2019	\$ 721,009.44
3/12	30-ABRIL-2019	\$ 721,009.44
4/12	31-MAYO-2019	\$ 721,009.44
5/12	28-JUNIO-2019	\$ 721,009.44
6/12	31-JULIO-2019	\$ 721,009.44
7/12	30-AGOSTO-2019	\$ 721,009.44
8/12	30-SEPTIEMBRE-2019	\$ 721,009.44
9/12	31-OCTUBRE-2019	\$ 721,009.44
10/12	29-NOVIEMBRE-2019	\$ 721,009.44
11/12	30-DICIEMBRE-2019	\$ 721,009.44
12/12	31-ENERO-2020	\$ 721,009.44
IMPORTE TOTAL		\$ 8 652,113.30

(OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS 32/100 M.N.)

QUINTA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a entregar DICTAMEN en el que garantice el gasto de 150 lts con dos pozos profundos y la COMAPA reconocerá, y procederá al ajuste pertinente en este caso; en caso contrario continuará en firme la Obra No. 3 de OBRAS NECESARIAS (LOS POZOS NECESARIOS PARA UN GASTO DE 150 lts).

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a entregar las todas las obras y presupuestos, quedando al igual de entregar Fianza de garantía y Fianza por Buena Calidad y vicios ocultos, garantizando por dos años posteriores a la Firma de Acta de Entrega-Recepción (Obras Necesarias, Convenidas e Internas).

SEPTIMA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a "LA COMAPA" la Relación de Propietarios de Vivienda del Fraccionamiento, antes de 10 días de haberlas entregado.

OCTAVA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

NOVENA:- Ambos contratantes "LA COMAPA", y "EL FRACCIONADOR" acuerdan y aceptan que el incumplimiento por parte de "EL FRACCIONADOR" de los términos técnicos y administrativos acordados en el presente convenio anulan la autorización de factibilidad de los servicios a otorgar por parte de "LA COMAPA", lo cual sería notificado a INFONAVIT, FOVI, ITAVU o cualquier otra Institución de Crédito Hipotecario Gubernamental y suspenderían los servicios prestados. "LA COMAPA" podrá hacer efectivo el adeudo de referencia, mediante el procedimiento económico coactivo, señalada en la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tamaulipas, o bien a través de las instancias legales ante las autoridades correspondientes con jurisdicción en esta Ciudad, y no se le otorgarán servicios a los derechohabientes individualmente.

6/7



DECIMA:- "EL FRACCIONADOR" conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

DÉCIMA PRIMERA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

DÉCIMA SEGUNDA:- Convienen ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día **28 de enero de 2019**.

POR "LA COMAPA"

ING. NESTOR D. GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL

POR "LA EMPRESA"
VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.

ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS
POR "LA COMAPA"

LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO

LIC. JOSE LUIS MARQUEZSANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y JURIDICO

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 001/19 CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y "VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V." CON FECHA 28 DE ENERO DE 2019, PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO, EN REYNOSA TAMAULIPAS.



**CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA
DESARROLLADORA FALCON, S.A. DE C.V.**

FRACC. COUNTRY RELOTIFICACION
FACTIBILIDAD 004/19

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 14 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "DESARROLLADORA Y COMERCIALIZADORA FALCON, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO GUTIERREZ GRACIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL FRACCIONADOR"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA SIGUIENTE EMPRESA: "DESARROLLADORA Y COMERCIALIZADORA FALCON, S.A. DE C.V.", PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO COUNTRY (RELOTIFICACION).

UBICACIÓN: COLINDA AL SUR CON CENTRO COMERCIAL SORIANA RIBEREÑA, AL ORIENTE CON COLONIA RIBEREÑA Y AL PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO VIRREYES EN ESTA CIUDAD, COMPRENDIDO DENTRO DEL PLANO OFICIAL

TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR: 63 (Sesenta y Tres Lotes) Tipo Vivienda Medio.

SUPERFICIE DE: 13,300.85 M2

COMERCIAL: 20 (Veinte) Lotes Comerciales.

SUPERFICIE: 6,576.20 M2

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA, que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos en virtud de que el día 07 de febrero de 2019, la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su calidad de Presidenta del Municipio de Reynosa Tamaulipas, así como en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, me nombro GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa.

1/7



TERCERA:- Continúa declarando el Señor **LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA**, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor **LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA**, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad el **C. ALEJANDRO GUTIERREZ GRACIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL**, de la Empresa **DESARROLLADORA Y COMERCIALIZADORA FALCON, S.A. DE C.V.** con domicilio en Calle París No. 560, Colonia Beatty, C.P. 88630, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas con Número Telefónico (899) 187-26-18 y que dicha empresa es una Sociedad legalmente constituida, para lo cual presenta copia de los siguientes documentos:

- A) Escritura Pública Número 4,493 (Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres), Libro 22 (Veintidós), Folio 4375 (Cuatro Mil Trececientos Setenta y Cinco) de fecha 14 (catorce) de mayo de 2009 (Dos Mil Nueve) pasada ante la fe del Notario Público Número 31 (Treinta y uno) con ejercicio en la ciudad de Monterrey del Estado de Nuevo León, Licenciado Margarita María Sarre Navarro Notario Suplente del Licenciado Alberto J. Martínez González, cuyo primer testimonio ha quedado debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fecha 02 (Dos), de junio de 2009 (Dos Mil Nueve) bajo el Folio Mercantil Número 114774-1 (Ciento Catorce Mil Setecientos Setenta y Cuatro gulon Uno), Nombre/ Denominación o Razón Social **DESARROLLADORA Y COMERCIALIZADORA FALCON, S.A. DE C.V.** Documento 4493 (Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres), Acto M4 (M, Cuatro), Descripción Constitución de Sociedad.
- B) Escritura Pública Número 37188 (Treinta y Siete Mil Ciento Ochenta y Ocho), Volumen MCCXLVII (Milésimo Ducentésimo Cuadragésimo Octavo), Folio 098 (Cero Noventa y Ocho), de fecha 03 (Tres) de Noviembre del 2017 (Dos Mil Diecisiete) ante la fe del Lic. José Rafael Morales de la Cruz, Notario Público 252 (Doscientos Cincuenta y Dos), con ejercicio en este Quinto Distrito Judicial del Estado, y con residencia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, formalizo en escritura pública un Contrato de Compra-Venta de un bien inmueble urbano integrado en 63 lotes habitacionales y 20 comerciales.

Así mismo manifiesta que el motivo del presente Convenio es obtener los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de 63 (Sesenta y Tres) Viviendas en Lotes Habitacionales y 20 (Veinte) Lotes Comerciales, que cuentan con las siguientes generalidades:

NOMBRE: **FRACCIONAMIENTO COUNTRY (RELOTIFICACION).**

UBICACIÓN: COLINDA AL SUR CON CENTRO COMERCIAL SORIANA RIBEREÑA, AL ORIENTE CON COLONIA RIBEREÑA Y AL PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO VIRREYES EN ESTA CIUDAD, COMPRENDIDO DENTRO DEL PLANO OFICIAL.

TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR: 63 (Sesenta y Tres Lotes) Tipo Vivienda Medio.

SUPERFICIE DE: 13,300.85 M2

COMERCIAL: 20 (Veinte) Lotes Comerciales.

SUPERFICIE: 6,576.20 M2

- C) Continúa declarando el **C. ALEJANDRO GUTIERREZ GRACIA** que es originario de la Ciudad de [REDACTED] con fecha de nacimiento el [REDACTED] de [REDACTED] estado civil es [REDACTED] de ocupación Comerciante, que su registro federal de contribuyentes es [REDACTED] y que su domicilio particular es Calle [REDACTED] No. [REDACTED] C.P. [REDACTED] de la Cd. [REDACTED] en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.



SEXTA:- Declara el C. **ALEJANDRO GUTIERREZ GRACIA**, que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un predio del "FRACCIONAMIENTO COUNTRY (RELOTIFICACION)", sobre terrenos de su propiedad, quien fue designado como "EL FRACCIONADOR".

SÉPTIMA:- El representante de "LA COMAPA" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga ante "LA COMAPA" a realizar la obra necesaria para la distribución interna del Fraccionamiento "COUNTRY" (Relotificación), de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto "A" por un monto de \$ 678,366.37 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), y del Presupuesto "B" por un monto de \$ 870,109.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.), con un monto total de \$ 1'548,475.37 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), el Desarrollo el Proyecto total de Viviendas es de 63 (Sesenta y Tres) y 20 (Veinte) Lotes Comerciales.

SEGUNDA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga y garantiza a "LA COMAPA" el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto "A" por un monto de \$ 678,366.37 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), y del Presupuesto "B" por un monto de \$ 870,109.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.), con un monto total de \$ 1'548,475.37 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizados por "LA COMAPA", que será parte del contrato para otorgar los servicios en esta Primer Etapa, obligación que no será transferida a los adquirentes de los lotes o Viviendas (Usuarios).

Las obras a que se refieren en este convenio, deberán cumplir con lo establecido en "LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL" (ANEXO I), en el "OFICIO INFORMATIVO" (Anexo II) GTO-352/18, del 10 de diciembre de 2018, para el fraccionamiento y los proyectos y programas de obra que se anexan y forman parte integral de este convenio.



OBRAS NECESARIA:

Proyecto y Construcción de línea de Agua Potable conexión a Línea existente de 6"Ø, por Calle Josefina Menchaca, de la Colonia Ribereña.
Proyecto y Construcción de línea de Agua Potable de 4" Ø, de Línea existente de 6"Ø por Calle Josefina Menchaca a Red existente que suministra a la Colonia Virreyes y Col. Vicente Guerrero..
Suministro y e Instalación de Válvulas de seccionamiento en Cruceos: G. Bell con Josefina Menchaca (2 de 6" Ø; Josefina Menchaca con Carretera Ribereña (1 de 4" Ø); y Dr. José Zertuche con Ave. No. 2 (1 de 6" Ø y 1 de 4" Ø).
Proyecto y Construcción de Red Interna de Agua Potable del fraccionamiento, Conexión a Línea existente en ave. Josefina Menchaca.
Toma Domiciliaria de ½" Ø de cobre o CPVC autorizada por CNA, Individual para cada vivienda, con instalación de cuadro de medición fuera del límite de propiedad, la instalación de escuadra con válvula eliminadora de aire y válvula de banqueteta incluyendo registro (bota) para su operación.
Proyecto y Construcción de Red de Recolección de Agua Residual Interna del Fraccionamiento, de acuerdo al Anexo II.
Proyecto y Construcción Conexión a Subcolector de 45 cms Ø existente en Ave. Cuauhtémoc de la Colonia Vicente Guerrero.
Rehabilitación de Subcolector 45 cms Ø de pozo de visita del punto de conexión en Ave. Cuauhtémoc con Retorno 5 a Dren Reynosa (Dren De Las Mujeres) de la Colonia Vicente Guerrero. Proyecto y Presupuesto Base anexo.
Descarga Sanitaria Individual de 6" de diámetro, con registro de 60 x 40 cms. en banqueteta o Yee y tapón de 6" para cada vivienda.

TERCERA:- El FRACCIONADOR* está de acuerdo y acepta que las viviendas deberán estar habitables al 100% y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del usuario, Solicitara a este Organismo Operador el "CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DEFINITIVA", identificando la ubicación con Manzana y Número de Lote.

CUARTA:- "EL FRACCIONADOR" está de acuerdo y conviene en el pago parcial en especie de 1 (Una) obra; Se compromete a realizar la Obra No. 1: "Rehabilitación de Subcolector de 45 cms Ø, de pozo de Visita del punto de conexión en Ave. Cuauhtémoc con Retorno 5 a Dren Reynosa (Dren De Las Mujeres) de la Colonia Vicente Guerrero; con un costo de \$ 4,525,872.99 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.), del cual se le reconoce solo la cantidad de 309,695.07 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.) que equivale al 20% del importe total de la factibilidad (Estatuto Orgánico Comapa, art 94, numeral 3); y la diferencia de \$ 1'238,780.30 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 30/100 M.N.) en 1 (Un) pago ANTICIPO de \$ 103,231.71 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 71/100 M.N.) y 11 (once) pagos iguales de \$ 103,231.69 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), con vencimiento el día último hábil de cada mes, y se obliga a firmar 1 (Un) pagare por la obra convenida; Así como 1(Un) pagare de Anticipo por \$ 103,231.71 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 71/100 M.N.) y 11 (once) pagos iguales de \$ 103,231.69 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), con vencimiento el día último hábil de cada mes, estableciendo de mutuo acuerdo un interés moratorio a razón de 3 (tres) por ciento mensual en caso de incumplimiento.



OBRAS CONVENIDAS

No.	CONCEPTO	PRESUPUESTO	IMPORTE
1.-	Rehabilitación de Subcolector 45 cms Ø de pozo de visita del punto de conexión en Ave. Cuauhtémoc con Retorno 5 a Dren Reynosa (Dren De Las Mujeres) de la Colonia Vicente Guerrero.	\$ 4,525,872.99	\$ 309,695.07

(TRECIENTOS NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 07 /100 M.N.)

RELACION DE PAGOS:

No.	Valores	Importe
1/12	11-MARZO-2019 (ANTICIPO)	\$ 103,231.71
2/12	29-MARZO-2019	\$ 103,231.69
3/12	30-ABRIL-2019	\$ 103,231.69
4/12	31-MAYO-2019	\$ 103,231.69
5/12	28-JUNIO-2019	\$ 103,231.69
6/12	31-JULIO-2019	\$ 103,231.69
7/12	30-AGOSTO-2019	\$ 103,231.69
8/12	30-SEPTIEMBRE-2019	\$ 103,231.69
9/12	31-OCTUBRE-2019	\$ 103,231.69
10/12	29-NOVIEMBRE-2019	\$ 103,231.69
11/12	30-DICIEMBRE-2019	\$ 103,231.69
12/12	31-ENERO-2020	\$ 103,231.69
IMPORTE TOTAL		\$ 1,238,760.30

(UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 30/100 M.N.)

QUINTA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a entregar las todas las obras y presupuestos, quedando al igual de entregar Fianza de garantía y Fianza por Buena Calidad y Vicios Ocultos, garantizando por dos años posteriores a la Firma de Acta de Entrega-Recepción (Obras Necesarias, Obras Convenidas y Obras Internas).

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a "LA COMAPA" la Relación de Propietarios de Vivienda del Fraccionamiento, antes de 10 días de haberlas entregado.



SEPTIMA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio

OCTAVA:- Ambos contratantes "LA COMAPA", y "EL FRACCIONADOR" acuerdan y aceptan que el incumplimiento por parte de "EL FRACCIONADOR" de los términos técnicos y administrativos acordados en el presente convenio anulan la autorización de factibilidad de los servicios a otorgar por parte de "LA COMAPA", lo cual sería notificado a INFONAVIT, FOVI, ITAVU o cualquier otra Institución de Crédito Hipotecario Gubernamental y suspenderían los servicios prestados. "LA COMAPA" podrá hacer efectivo el adeudo de referencia, mediante el procedimiento económico coactivo, señalada en la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tamaulipas, o bien a través de las instancias legales ante las autoridades correspondientes con jurisdicción en esta Ciudad, y no se le otorgarán servicios a los derechohabientes individualmente.

NOVENA:- "EL FRACCIONADOR" conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

DÉCIMA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

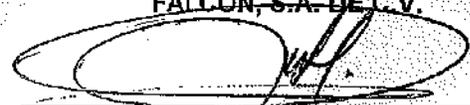
DÉCIMA PRIMERA:- Conviene ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día 14 de marzo de 2019.

POR "LA COMAPA"

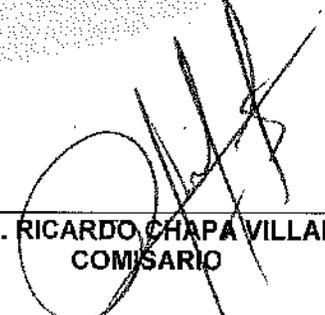

LIC. JESUS M. MORENO IBARRA
GERENTE GENERAL

POR "LA EMPRESA"
DESARROLLADORA Y COMERCIALIZADORA
FALCON, S.A. DE C.V.


ALEJANDRO GUTIERREZ GRACIA
REPRESENTANTE LEGAL

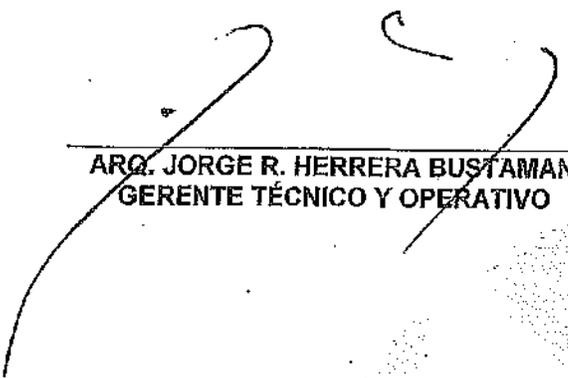
TESTIGOS
POR "LA COMAPA"


LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL


LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO

6/7





ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO



LIC. JOSE LUIS GUTIERREZ RAMIREZ.
COORDINADOR JURIDICO

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 004/19, CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y "DESARROLLADORA Y COMERCIALIZADORA FALCON, S.A. DE C.V." CON FECHA 14 DE MARZO DE 2019, PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL FRACCIONAMIENTO COUNTRY (RELOTIFICACION), EN REYNOSA TAMAULIPAS.

717




**CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA
UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**

UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.
FACTIBILIDAD 011/19

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE "LA UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.", REPRESENTADA POR LA C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL SOLICITANTE"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA SIGUIENTE EMPRESA: "UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.", PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.

UBICACIÓN: BLVD. LA CIMA CON AVENIDA LAS PALMAS FRACC. LA CIMA, REYNOSA TAMAULIPAS, COMPRENDIDO DENTRO DEL PLANO OFICIAL

COMERCIAL: 1 (Uno) Lote Comercial.

SUPERFICIE: 83,176.52

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA, que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos en virtud de que el día 07 de Febrero de 2019, la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su calidad de Presidenta del Municipio de Reynosa Tamaulipas, así como en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, me nombro GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUAPOTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa.



TERCERA:- Continúa declarando el Señor **C. LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA**, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor **C. LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA**, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad la **C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL**, de la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., con domicilio en blvd. La Cima con avenida las Palmas en el Fracc. La Cima, Reynosa Tamaulipas, comprendido dentro del plano oficial que dicha empresa es una sociedad legalmente constituida, para lo cual presenta copia de los siguientes documentos:

- A) Escritura Publica Número 1135 Mil Ciento Treinta y Cinco del Volumen XIX Décimo Noveno del 29 de Abril de 1982 de la Notaria Publica Numero 115 Ciento Quince, a cargo del Licenciado Nerardo González Solís, en esta Ciudad, escritura que contiene el Acta Constitutiva de la Universidad México Americana del Norte, A.C
- B) Escritura Publica Numero 12701 Doce Mil Setecientos Uno, Volumen CCCXI Tricentésimo Decimo Primero de la Notaria Publica Número 60 del Lic. Enrique Francisco Sepúlveda González, que contiene Poder a favor de Lic. Edith Sanjuanita Cantú de Luna.
- C) Lic. Rubén Ramírez Ayala, Notario Público No. 69 con ejercicio en esta Ciudad, hace constar Contrato de Promesa de Compra-Venta, con Certificado No. 34219 en el Libro de Control de Actos Certificaciones y Verificaciones Volumen XX.

El derecho de Propiedad de los prominentes vendedores se halla inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos.

- a) 13,000.00 Trece Mil Metros Cuadrados, en la sección I, Numero 805, Legajo 17, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 19 de Enero de 1982.
- b) 20,000.00 Veinte Mil Metros Cuadrados, en la sección I, Numero 17744, Legajo 355, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 9 de Agosto de 1985.
- c) 41,580.00 Cuarenta y Un Mil Quinientos Ochenta Metros Cuadrados, en la sección I, Numero 17746, legajo 355, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 9 de Agosto de 1985.
- d) 15,000.00 Quince Mil Metros Cuadrados, en la sección I, Numero 6638, legajo 127, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 4 de Junio de 1976.



NOMBRE: UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.

UBICACIÓN: BLVD. LA CIMA CON AVENIDA LAS PALMAS FRACC. LA CIMA, REYNOSA TAMAULIPAS, COMPRENDIDO DENTRO DEL PLANO OFICIAL

COMERCIAL: 1 (Uno) Lote Comercial.

SUPERFICIE: 83,176.52

Continúa declarando la **C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA**, que es [REDACTED] en fecha de nacimiento el [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] su estado civil es [REDACTED] de profesión Licenciada, que su domicilio particular es [REDACTED] No. [REDACTED] Col. [REDACTED] en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas y se identifica con Credencial de Elector No. [REDACTED]

SEXTA:- Declara la **C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA**, que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un predio de la **UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.** en el Fraccionamiento La Cima, sobre terrenos de su propiedad.

SÉPTIMA:- El representante de "**LA COMAPA**" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- **C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA**, se obliga ante "**LA COMAPA**" a realizar la obra necesaria para la distribución interna de la **UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, S.A.**, en el Fraccionamiento La Cima, de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto de \$ **2,148,271.22** (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), para el Desarrollo el Proyecto total de la **UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.** en el Fraccionamiento La Cima.

SEGUNDA:- **C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA**, se obliga y garantiza a "**LA COMAPA**" el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y

3/5



Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto total de \$ 2, 148,271.22 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizados por "LA COMAPA", que será parte del contrato para otorgar los servicios a la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., en el Fracc. La Cima.

TERCERA:- C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA, está de acuerdo y acepta que la UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C., deberá estar terminada al 100% y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

CUARTA:- C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA, está de acuerdo y conviene en el pago del presupuesto por la cantidad de \$ 2, 148,271.22 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.).

QUINTA:- Se autoriza al **SOLICITANTE** el pago de 3 Mensualidades consecutivas por un importe de \$ 716,090.40 (Setecientos Dieciséis Mil Noventa Pesos 40/100 M.N.).

No.	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	30-OCTUBRE-2019	\$ 716,090.40
2	15-NOVIEMBRE-2019	\$ 716,090.40
3	16-DICIEMBRE-2019	\$ 716,090.40
TOTAL		\$ 2,148,271.22

Así mismo en caso de atrasarse se actualizara conforme a lo dispuesto en el artículo 66 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, y si persiste en el retraso del pago hasta un máximo de 3 (tres) Mensualidades se procederá a la Suspensión de los Servicios en las Obras sin contratar.

SEXTA:- C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA, se obliga a entregar las todas las obras y presupuestos, quedando al igual de entregar Fianza de garantía y Fianza por Buena Calidad y vicios ocultos, garantizando por dos años posteriores a la Firma de Acta de Entrega-Recepción (Obras Necesarias, Convenidas e Internas).

SEPTIMA:- En el caso de que "SOLICITANTE" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

OCTAVA C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA, conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

NOVENA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

(Firmas manuscritas)



DECIMA:- Convienen ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día **12 de Agosto de 2019**.

POR "LA COMAPA"

UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA
DEL NORTE, A.C.


LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA
GERENTE GENERAL


C. LIC. EDITH SANJUANITA CANTU DE LUNA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS
POR "LA COMAPA"


LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL


LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO


ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO


LIC. JOSE LUIS GUTIERREZ RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL Y JURIDICO

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 011/19 CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y "UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C." CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO.

**CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA
ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**"ANGELES"
FACTIBILIDAD 013/20**

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 18 DE JUNIO DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE "ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ING. FERNANDO ROCHA ARJONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL FRACCIONADOR"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

CONVENIO PARA LA REGULARIZACION EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA SIGUIENTE EMPRESA: "ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "ANGELES"

UBICACIÓN: AL NORTE CON COLONIA HUMBERTO VALDEZ RICHAUD, AL SUR CON COL. ARTICULO 127, AL ORIENTE DE COLONIA RAMON PEREZ, Y AL PONIENTE DE LA COLONIA RAMON PEREZ 2, DE LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.

HABITACIONAL: 740 Lotes Habitacionales

SUPERFICIE: 73,975.82 M2

COMERCIAL: 23 Lotes Comerciales.

SUPERFICIE: 10,705.78 M2

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA, que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos en virtud de que el día 07 de Febrero de 2019, la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su calidad de Presidenta del Municipio de Reynosa Tamaulipas, así como en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, me nombro GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUAPOTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa.

TERCERA:- Continúa declarando el Señor **C. LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA**, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor **C. LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA**, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad el **ING. FERNANDO ROCHA ARJONA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la Empresa Rohnos Construcciones, S.A. de C.V. con domicilio en Aguascalientes No. 1600-13 de la Col. Rodríguez, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con teléfono de oficina 9 25 60 77, Registro Federal de Contribuyentes RCO 011205 4Y3, y que dicha empresa es una sociedad legalmente constituida por lo cual presenta copia de los siguientes documentos

- A) Acta Numero 2830 (Dos Mil Ochocientos Treinta), Volumen LXXXIX (Octogésimo Noveno) de fecha 3 de Diciembre de 2015, de la Notaria Publica Numero 26 (Veintiséis), el Licenciado Carlos de Jesús González Hinojosa, Notario Público en funciones, solicita la Protocolización de Plano y Proyecto de Rasantes, Lotificación, ejecutivo y Ventas.
- B) Escritura Pública Número 1447 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete), Folio Numero 73 (Setenta y Tres) anverso, ante Lic. Mario Alfonso López López, titular de la Notaria No. 280 (Doscientos Ochenta) solicita la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Así mismo manifiesta que el motivo del presente Convenio es Regularizar y obtener los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de 740 (Setecientos Cuarenta) Viviendas en Lotes Habitacionales y 23 (Veintitrés) Lotes Comerciales, que cuentan con las siguientes generalidades.

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO ANGELES

UBICACIÓN: AL NORTE CON COLONIA HUMBERTO VALDEZ RICHAUD, AL SUR CON COL. ARTICULO 127, AL ORIENTE DE COLONIA RAMON PEREZ, Y AL PONIENTE DE LA COLONIA RAMON PEREZ 2, DE LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.

HABITACIONAL: 740 Lotes Habitacionales

SUPERFICIE: 73,975.82 M2

COMERCIAL: 23 Lotes Comerciales.

SUPERFICIE: 10,705.78 M2.

Continúa declarando el **ING. FERNANDO ROCHA ARJONA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Empresa Rohnos Construcciones, S.A. de C.V., que es Mexicano, con fecha de nacimiento [REDACTED] que es Ingeniero [REDACTED] casado y su domicilio particular es calle [REDACTED] No. [REDACTED] Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

SEXTA:- Declara la **C. ING. FERNANDO ROCHA ARJONA**, que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un proyecto de Fraccionamiento "ANGELES", sobre terreno de su propiedad, quien fue designado como "EL FRACCIONADOR"

SÉPTIMA:- El representante de "LA COMAPA" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- **C. ING. FERNANDO ROCHA ARJONA**, se obliga ante "LA COMAPA" a realizar la obra necesaria para la distribución interna de Fraccionamiento "ANGELES", de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad "A" por un monto de \$ 4,928,218.49 (Cuatro Millones Novecientos Veintiocho Mil Doscientos Dieciocho Pesos 49/100M.N.) , y \$ 1,976,311.95 (Un Millón Novecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Once Pesos 95/100) de presupuesto "B", con un monto total de ambos presupuestos de \$ 6,904,530.44 (Seis Millones Novecientos Cuatro Mil Quinientos Treinta Pesos 44/100 M.N.) para este Desarrollo el Proyecto total de Viviendas es de 740 (Setecientos Cuarenta) y 23 (Veintitrés) Lotes Comerciales en el Fraccionamiento "ANGELES".

SEGUNDA:- **C. ING. FERNANDO ROCHA ARJONA** , Se obliga y garantiza a "LA COMAPA" el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto total de \$ 6,904,530.44 (Seis Millones Novecientos Cuatro Mil Quinientos Treinta Pesos 44/100 M.N.), por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizado por "LA COMAPA", que será parte del contrato para otorgar los servicios al Fraccionamiento "ANGELES", obligación que no será transferida a los adquirentes de los lotes o viviendas (Usuarios).

Las obras a que se refiere en este convenio, deberán cumplir con lo establecido en "LOS REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIA " (ANEXO I), en el "OFICIO INFORMATIVO" (ANEXO II) GTO 336/20 del 17 de Junio de 2020, para el fraccionamiento y los proyectos y programas de obra que se anexan y forman parte integral de este convenio.

OBRAS NECESARIAS:

Proyecto y Construcción de línea de Conducción de 10" de diámetro, conectándose en línea existente de 10"Ø en cruce de Calles Las Calicheras y San Miguel a Cisterna Agua Potable de Col. Ramón Pérez.
Proyecto y Construcción de línea de Alimentación de 8" de diámetro, conectándose en línea existente de 10"Ø de Calle Calicheras a Calle Arnoldo González.
Proyecto y Construcción de Sub-colector de 45 cms. de diámetro necesario para conducir el agua residual al colector de 61cms. de diámetro, en pozo de visita localizado en Calle Charco-Tampico con Venustiano Carranza, Col. Las Milpas y Las Milpas II. 02/20

y

TERCERA:- "EL FRACCIONADOR", está de acuerdo y acepta que las viviendas deberán estar habitables al 100% y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del usuario, el usuario solicitara a este Organismo Operador el "CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DIFINITIVA", identificando la ubicación con Manzana y Número de Lote.

CUARTA:- "EL FRACCIONADOR", está de acuerdo y conviene en el pago parcial en especie de 1 obra; Se compromete a realizar la obra Rehabilitación de Red de Colector de 24"Ø de calle Martín Carrera entre pozos intermedios tramo comprendido entre Canal Rodhe y General Manuel Avila Camacho (138.00 ml.) Col. Lopez Portillo (III) , por la cantidad de \$ 1,380,906.08 (Un millón Trescientos Ochenta Mil Novecientos Seis Pesos 08/100 M.N.), correspondiente al 20% del valor de la obra y se obliga a pagar la diferencia de los presupuestos "A" y "B" la cantidad de \$ 5,523,624.36 (Cinco Millones Quinientos Veintitrés Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos 36/100 M.N.) en 12 pagos iguales por \$ 460,302.03 (Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Dos Pesos 03/100 M.N.), con vencimiento el día ultimo hábil de cada mes y se obliga a firmar 1 (Un) pagare por la obra convenida, Así como 12 (Doce) pagares por la cantidad de \$ 460,302.03 (Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Dos Pesos 03/100 M.N.) , con vencimiento el día ultimo hábil de cada mes.

OBRA CONVENIDA:

No.	DESCRIPCION	IMPORTE
1	REHABILITACION DE RED DE COLECTOR DE 24"Ø DE CALLE MARTIN CARRERA ENTRE POZOS INTERMEDIOS TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CANAL RODHE Y GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO (138.00 ML.) COL. LOPEZ PORTILLO (III)	\$ 1,380,906.08

02/20

[Handwritten signature]

RELACION DE PAGOS

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	ANTICIPO	\$460,302.03 ✓
2	31-JULIO2020	\$460,302.03 ✓
3	31-AGOSTO-2020	\$460,302.03 ✓
4	30-SEPTIEMBRE-2020	\$460,302.03 ✓
5	30-OCTUBRE-2020	\$460,302.03 ✓
6	30-NOVIEMBRE-2020	\$460,302.03 ✓
7	31-DICIEMBRE-2020	\$460,302.03 ✓
8	29-ENERO-2021	\$460,302.03 ✓
9	26-FEBRERO-2021	\$460,302.03 ✓
10	31-MARZO-2021	\$460,302.03 ✓
11	30-ABRIL-2021	\$460,302.03 ✓
12	31-MAYO-2021	\$460,302.03 ✓
TOTAL		\$ 5,523,624.36

(CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 36/100 M.N.)

Así mismo en caso de atrasarse se actualizara conforme a lo dispuesto en el artículo 66 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, y si persiste en el retraso del pago hasta un máximo de 3 (tres) Mensualidades se procederá a la Suspensión de los Servicios en las Obras sin contratar.

QUINTA: "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a LA COMAPA la Fianza antes de 10 DIAS DE HABERLAS ENTREGADO.

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR", se obliga a entregar las todas las obras con Fianza de garantía y Fianza por Buena Calidad y vicios ocultos y la Firma de Acta de Entrega-Recepción (Obras Necesarias, Convenidas).

SEPTIMA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo establecido en el Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable o dar por cancelado el presente Convenio.

OCTAVA:- "EL FRACCIONADOR", conviene y acepta que el presente convenio es una concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

NOVENA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio con agua potable, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

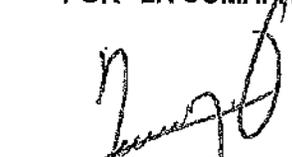
Handwritten notes and stamps on a grey background. Includes "Fianza", "000 000.1", "\$ 1017,928", and "Fianza".

DECIMA:- Convienen ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día 18 de Junio de 2020.

POR "LA COMAPA"

ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

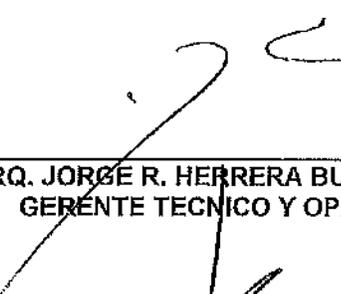


LIC. JESUS MA. MORENO IBARRA
GERENTE GENERAL



ING. FERNANDO ROCHA ARJONA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS
POR "LA COMAPA"



ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TECNICO Y OPERATIVOS



LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO



LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL



LIC. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL Y JURIDICO

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 013/20 CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y "ROHNOS CONSTRUCCIONES, S. A. DE C.V." CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2020, PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL FRACCIONAMIENTO "ANGELES", EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

**CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA
SALVE HABITACIONAL, S.A. DE C.V.**

"PALMAS ELITE"
FACTIBILIDAD 005/21

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE "SALVE HABITACIONAL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. C.P. URIEL IVAN HERNANDEZ CERDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL FRACCIONADOR"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

CONVENIO PARA LA REGULARIZACION EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA SIGUIENTE EMPRESA: "SALVE HABITACIONAL, S.A. DE C.V." PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "PALMAS ELITE"

UBICACIÓN: AL NORTE EN 335.00 M.L. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR EN 325.00 M.L. CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR LOPEZ CEPEDA, AL ORIENTE EN 385.00 M.L. CON PROPIEDAD DE OSMEL CEPEDA Y AL PONIENTE EN 382.00 M.L. CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR LOPEZ CEPEDA EN LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.

HABITACIONAL: 567 Lotes Habitacionales

SUPERFICIE: 57,440.09 M2

COMERCIAL: 2 Lotes Comerciales.

SUPERFICIE: 1,719.19 M2

14/05/21

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos en virtud de que el día 16 de Abril de 2021, la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su calidad de Presidenta del Municipio de Reynosa Tamaulipas, así como en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, me nombro GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUAPOTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa.

TERCERA:- Continúa declarando el Señor **C. LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor **C. LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad el **C.P. URIEL IVAN HERNANDEZ CERDA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la Empresa **SALVE HABITACIONAL, S.A. DE C.V.** con domicilio en Belisario Domínguez No. 2020 Piso 5, Col. Obispado Monterrey N.L., con teléfono de oficina 8181527000, y que dicha empresa es una sociedad legalmente constituida por lo cual presenta copia de los siguientes documentos

- A) Acta Numero 15,447 (Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete) Volumen CCCXXX (Tricentésimo Trigésimo) de Fecha 29 de Enero de 1999, ante mi Licenciado Horacio Hinojosa González Notario Público No. 18 en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas manifiesta celebrar un Contrato de Compra Venta.
- B) Acta 9420 (Nueve Mil Cuatrocientos Veinte) Volumen DXXL (Quingentésimo Vigésimo) Licenciado Cesar Amílcar López González, Notario Público No. 295 (Doscientos Noventa y Cinco) con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, con fecha 20 de Septiembre de 2019 celebra Fideicomiso y Escritura Firmada.

Así mismo manifiesta que el motivo del presente Convenio es Regularizar y obtener los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de 567 (Quinientos Sesenta y Siete) Viviendas en Lotes Habitacionales y 2 (Dos) Lotes Comerciales, que cuentan con las siguientes generalidades.

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "PALMAS ELITE"

UBICACIÓN: AL NORTE EN 335.00 M.L. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR EN 325.00 M.L. CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR LOPEZ CEPEDA, AL ORIENTE EN 385.00 M.L. CON PROPIEDAD DE OSMEL CEPEDA Y AL PONIENTE EN 382.00 M.L. CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR LOPEZ CEPEDA, EN LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.

HABITACIONAL: 567 Lotes Habitacionales

SUPERFICIE: 57,440.09 M2

COMERCIAL: 2 Lotes Comerciales.

SUPERFICIE: 1,719.19 M2

Continúa declarando el **C.P. URIEL IVAN HERNANDEZ CERDA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Empresa **SALVE HABITACIONAL, S.A. DE C.V.**, que es [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] de [REDACTED] que es Contador Público, Soltero y su domicilio particular es calle [REDACTED] Col. [REDACTED] Ciudad [REDACTED] Tamaulipas.

SEXTA:- Declara la **C.P. URIEL IVAN HERNANDEZ CERDA**, que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un proyecto de Fraccionamiento "**PALMAS ELITE**", sobre terreno de su propiedad, quien fue designado como "**EL FRACCIONADOR**"

SÉPTIMA:- El representante de "**LA COMAPA**" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- **C.P. URIEL IVAN HERNANDEZ CERDA**, se obliga ante "**LA COMAPA**" a realizar la obra necesaria para la distribución interna de Fraccionamiento "**PALMAS ELITE**", de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad "A" por un monto de \$ 3,785,702.32 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Dos Pesos 32/100 M.N.), y \$ 97,861.74 (Noventa y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos 74/100) de presupuesto "B", con un monto total de ambos presupuestos de \$ 3,883,564.06 (Tres Millones Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos 06/100 M.N.) para este Desarrollo el Proyecto total de Viviendas es de 567 (Quinientos Sesenta y Siete) y 2 (Dos) Lotes Comerciales en el Fraccionamiento "**PALMAS ELITE**".

SEGUNDA:- **C. P. URIEL IVAN HERNANDEZ CERDA**, Se obliga y garantiza a "**LA COMAPA**" el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto total de \$ 3,883,564.06 (Tres Millones Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos 06/100 M.N. por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizado por "**LA COMAPA**", que será parte del contrato para otorgar los servicios al Fraccionamiento "**PALMAS ELITE**", obligación que no será transferida a los adquirentes de los lotes o viviendas (Usuarios).

Las obras a que se refiere en este convenio, deberán cumplir con lo establecido en "LOS REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIA" (ANEXO I), en el "OFICIO INFORMATIVO" (ANEXO II) **JTHB-950/19** del **04 de Diciembre de 2019**, para el fraccionamiento y los proyectos y programas de obra que se anexan y forman parte integral de este convenio.

OBRAS NECESARIAS:

Agua Potable:

-Adquisición de Volúmenes de Agua para atender su Demanda. Este proceso de Factibilidad para el fraccionamiento, estará en espera de la adquisición de Volúmenes de agua necesaria ante la CNA, de acuerdo a las necesidades del fraccionamiento o Desarrollo.

- Proyecto y Construcción de Línea de Conducción de 8"Ø de Agua Potable a conexión en Tanque Cisterna, de Ampliación Riberas del Carmen a Limite Oriente del Fraccionamiento (Tanque Cisterna).
- Proyecto y Construcción de Pozo(s) Profundo(s) para un gasto de 20lts/seg, con Registro Eléctrico, Equipamiento Sistema de Cloración, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación; con calidad de acuerdo a la Norma NOM-127-SSA1-1994, para Consumo Humano(Salud Ambiental, Agua para uso y consumo humano).
- Proyecto y Construcción de Cisterna de Acero Vitrificado de 1,300 m3 equipado con Equipo de variación de velocidad y frecuencia, (Palmas Elite y Nuevo fracc).
- La superficie con Instalaciones de Equipamiento con barda perimetral de 2.40 de altura y Caseta de Control y Operador.

Red Interna de Agua Potable del fraccionamiento. Conexión a Línea existente de 8"Ø en Calle Villa de Mier.

- Toma Domiciliaria de ½"Ø de cobre o CPVC autorizada por CNA, individual para cada vivienda, con instalación de cuadro de medición fuera del límite de propiedad, la instalación de escuadra con válvula eliminadora de aire y válvula de banqueteta incluyendo registro (bota) para su operación.

Alcantarillado Sanitario:

- Proyecto y Construcción de Red de Recolección de Agua Residual Interna del Fraccionamiento, de acuerdo al Anexo II.
- Descarga Sanitaria Individual de 6" de diámetro, con registro de 60 x 40 cms. en banqueteta o Yee y tapón de 6" para cada vivienda.

TERCERA:- "EL FRACCIONADOR", está de acuerdo y acepta que las viviendas deberán estar habitables al 100% y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del usuario, el usuario solicitara a este Organismo Operador el "CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DEFINITIVA", identificando la ubicación con Manzana y Número de Lote.

CUARTA:- "EL FRACCIONADOR", está de acuerdo y conviene en el pago parcial en especie de 1 obra; Se compromete a realizar la obra Rehabilitación de 49.00 ml de colector de 61 cm. (24") de Ø con tubería PVC / 135.00 ml de Red de Atarjea de 20cms (8") de Ø con tubería PVC en Calle Martín Carrera entre Calle Gral. Avila Camacho y Pozo Intermedio, Col. López Portillo III; por la cantidad de \$ 776,712.81 (Setecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Doce Pesos 81/100 M.N.), correspondiente al 20% del valor de la obra y se obliga a pagar la diferencia de los presupuestos "A" y "B" la cantidad de \$ 3,106,851.25 (Tres Millones Ciento Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos 25/100 M.N.) con un anticipo de \$ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), a la firma del convenio y 1er pago de \$ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), y 3 (Tres) pagos iguales de \$ 401,712.81 (Cuatrocientos Un Mil Setecientos Doce Pesos 81/100 M.N.) y 1 (Un) pago de \$ 401,712.82 (Cuatrocientos Un Mil Setecientos Doce Pesos 82/100 M.N.) con vencimiento el día último hábil de cada mes y se obliga a firmar 1 (Un) pagare por la obra convenida, Así como 1 pagare por \$ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) 3 (Tres) pagares iguales de \$ 401,712.81 (Cuatrocientos Un Mil Setecientos Doce Pesos 81/100 M.N.) y 1 (Un) Pagare de \$ 401,712.82 (Cuatrocientos Un Mil Setecientos Doce Pesos 82/100 M.N.) con vencimiento el día último hábil de cada mes estableciendo de mutuo acuerdo un interés moratorio a razón del 3(tres) por ciento mensual en caso de incumplimiento.

OBRA CONVENIDA:

No	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Rehabilitación de 49.00 ml de Colector de 61cms (24") de Ø con tubería PVC y 135.00 ml de red de Atarjea de 20 cms (8") de Ø con tubería PVC en: Calle Gral. Martin Carrera entre Calle Gral. Avila Camacho y Pozo Intermedio, Col. López Portillo III.	\$ 776,712.81

RELACION DE PAGOS

NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE
	ANTICIPO	\$ 750,000.00
1	31 MAYO 2021	\$ 750,000.00
2	30 JUNIO 2021	\$ 401,712.81
3	30 JULIO 2021	\$ 401,712.81
4	30 AGOSTO2021	\$ 401,712.81
5	30 SEPTIEMBRE2021	\$ 401,712.82
TOTAL		\$ 3,106,851.25

(TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)

Así mismo en caso de atrasarse se actualizara conforme a lo dispuesto en el artículo 66 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, y si persiste en el retraso del pago hasta un máximo de 3 (tres) Mensualidades se procederá a la Suspensión de los Servicios en las Obras sin contratar.

QUINTA: "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a LA COMAPA la relación de viviendas del Fraccionamiento. Antes de 10 DIAS DE HABERLAS ENTREGADO.

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR", se obliga a entregar las todas las obras y presupuestos, quedando al igual de entregar Fianza de garantía y Fianza por Buena Calidad y vicios ocultos, garantizando por dos años posteriores a la Firma de Acta de Entrega-Recepción (Obras Necesarias, Convenidas e Internas).

SEPTIMA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

OCTAVA:- "EL FRACCIONADOR", _conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

NOVENA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

DECIMA:- Conviene ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

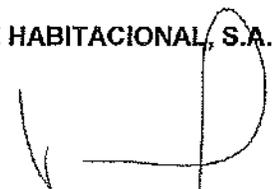
En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día 26 de Abril de 2021.

POR "LA COMAPA"

SALVE HABITACIONAL, S.A. DE C.V.

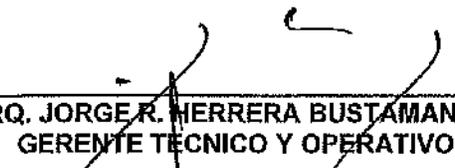


LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY
GERENTE GENERAL



C.P. URIEL IVAN HERNANDEZ CERDA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS
POR "LA COMAPA"



ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO



LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO



LIC. FERNANDO HERRERA MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL



LIC. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL Y JURIDICO

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 005/21 CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y "SALVE HABITACIONAL, S. A. DE C.V." CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2021, PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL FRACCIONAMIENTO "PALMAS ELITE", EN REYNOSA, TAMAULIPA



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

COMAPA
—REYNOSA—
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

**CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA
ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**"LOS CEDROS"
FACTIBILIDAD 019/21**

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE "ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C.P. MARILE DEL ROSARIO ROCHA FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL FRACCIONADOR"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA EMPRESA "ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "LOS CEDROS"

UBICACIÓN: AL NORTE DEL AREA URBANA DEL EJIDO LAS ANACUAS DE LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.

HABITACIONAL: 543 Lotes Habitacionales

SUPERFICIE: 53,518.07 M2

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el LIC. ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos en virtud del instrumento notarial numero 9164 Vol. 234 del día 16 de Abril del 2021 emitido por Lic. Horacio Ortiz Renán, Notario Publico N° 147 en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su calidad de Presidenta del Municipio de Reynosa Tamaulipas, así como en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, me nombro GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

www.comapareynosa.gob.mx

Monte Ro driguez



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

COMAPA
—REYNOSA—

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"LOS CEDROS"
FACTIBILIDAD 019/21

DE AGUAPOTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa.

TERCERA:- Continúa declarando el Señor **C. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor **C. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad la **C.P. MARILE DEL ROSARIO ROCHA FLORES** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la Empresa Rohnos Construcciones, S.A. de C.V. con domicilio en Aguascalientes No. 1600-13 de la Col. Rodríguez, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con teléfono de oficina 9 25 60 77, Registro Federal de Contribuyentes RCO 011205 4Y3, y que dicha empresa es una sociedad legalmente constituida por lo cual presenta copia de los siguientes documentos.

- A) Acta Número 2830 (Dos Mil Ochocientos Treinta), Volumen LXXXIX (Octogésimo Noveno) de fecha 3 de Diciembre de 2015, de la Notaria Publica Numero 26 (Veintiséis), el Licenciado Carlos de Jesús González Hinojosa, Notario Público en funciones, solicita la Protocolización de Plano y Proyecto de Rasantes, Lotificación, ejecutivo y Ventas.
- B) Escritura Pública Número 16705 (Dieciséis Mil Setecientos Cinco), Volumen DCLXV (SEXCENTESIMO SEXAGÉSIMO QUINTO), ante Lic. Federico Dávila Cano, titular de la Notaria No. 296 (Doscientos Noventa y Seis) solicita la Protocolización de Acta de Asamblea General de Accionistas de ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Así mismo manifiesta que el motivo del presente Convenio es obtener los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de 543 (Quinientos Cuarenta y Tres) Viviendas en Lotes Habitacionales que cuentan con las siguientes generalidades.

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "LOS CEDROS"
UBICACIÓN: AL NORTE DEL AREA URBANA DEL EJIDO LAS ANACUAS DE LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.
HABITACIONAL: 543 Lotes Habitacionales
SUPERFICIE: 53,518.07 M2

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.F. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

COMAPA
—REYNOSA—
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"LOS CEDROS"
FACTIBILIDAD 019/21

Continúa declarando la **C.P. MARILE DEL ROSARIO ROCHA FLORES**, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa Rohnos Construcciones, S.A. de C.V., lo anterior bajo el instrumento Notarial número 16,705, Vol. 665 emitido por el Lic. Federico Dávila Cano, Notario Público N° 296 en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, que es Mexicana, con fecha de nacimiento [REDACTED] que es Contador Público, su domicilio particular es [REDACTED], Col. [REDACTED] Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

SEXTA:- Declara la **C.P. MARILE DEL ROSARIO ROCHA FLORES**, que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un proyecto de Fraccionamiento "Los Cedros", sobre terreno de su propiedad, quien fue designado como "EL FRACCIONADOR"

SÉPTIMA:- El representante de "LA COMAPA" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- La **C.P. MARILE DEL ROSARIO ROCHA FLORES** se obliga ante "LA COMAPA" a realizar la obra necesaria para la distribución interna de Fraccionamiento "LOS CEDROS", de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto de \$ 3,606,554.78 (Tres Millones Seiscientos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos 78/100M.N.), para este Desarrollo el Proyecto total de Viviendas es de 543 (Quinientos Cuarenta y Tres) en el Fraccionamiento "LOS CEDROS".

SEGUNDA:- La **C.P. MARILE DEL ROSARIO ROCHA FLORES**, Se obliga y garantiza a "LA COMAPA" el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto total de \$ 3,606,554.78 (Tres Millones Seiscientos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos 78/100M.N.), por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizado por "LA COMAPA", que será parte del contrato para otorgar los servicios al Fraccionamiento "LOS CEDROS", obligación que no será transferida a los adquirentes de los lotes o viviendas (Usuarios).

Las obras a que se refiere en este convenio, deberán cumplir con lo establecido en "LOS REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIA" (ANEXO I), en el "OFICIO INFORMATIVO" (ANEXO II) JRHB 472-A/20 del 09 de septiembre de 2020, para el fraccionamiento Los Cedros y los proyectos y programas de obra que se anexan y forman parte integral de este convenio.

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Luma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

www.comapareynosa.gob.mx

Montepecatadores

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

COMAPA
—REYNOSA—

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"LOS CEDROS"
FACTIBILIDAD 019/21

OBRAS NECESARIAS:

Agua Potable:

-Adquisición de volúmenes de Agua para atender su Demanda. Este proceso de Factibilidad para el fraccionamiento, estará en espera de la adquisición de Volúmenes de agua necesaria ante la CNA, de acuerdo a las necesidades del fraccionamiento o Desarrollo.
-Proyecto y construcción de pozo profundo para un gasto de 10lts/seg. Con Registro Eléctrico, Equipamiento Sistema de Cloración, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación; con calidad de acuerdo a la Norma NOM-127-SSA1-1994, para Consumo Humano (Salud Ambiental, Agua para uso y consumo humano).
-Proyecto y Construcción de Cisterna de Almacenamiento de 700 M3 y Tanque Elevado o equipo variador de velocidad, de acuerdo a necesidades del Fraccionamiento.
-Proyecto y Construcción de Red Interna de Agua Potable del Fraccionamiento.
-Toma Domiciliaria de ½"Ø de cobre o CPVC autorizada por CNA, individual para cada vivienda, con instalación de cuadro de medición fuera del límite de propiedad, la instalación de escuadra con válvula de banquetta incluyendo registro(bota) para su operación.
-Suministro e Instalación de Tinaco de almacenamiento de 1,500 lts. para cada vivienda.

Alcantarillado Sanitario:

-Proyecto y Construcción de Red de Atarjeas internas del Fraccionamiento.
-Proyecto y Construcción todo lo necesario para conducir el agua residual: Atarjea de 20 cms de diámetro, de límite del Predio y Camino Vecinal Las Anacuas hasta el siguiente Camino Vecinal al oriente (aproximadamente 1,050 ml), Sub-colector de 30 cms. de diámetro por Camino Vecinal al sur hasta derecho de vía CFE (aproximadamente 940 m), colector de 61 cms. de diámetro de Camino Vecinal y DV CFE al oriente por Calle Loma de Rosales (DV CFE) hasta conectar en Pozo de Visita existente, localizado en Calle Loma de Rosales y Calle Loma de Rosales Sur, del fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores.

TERCERA:- "EL FRACCIONADOR", está de acuerdo y acepta que las viviendas deberán estar habitables al 100% y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del usuario, el usuario solicitara a este Organismo Operador el "CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DIFINITIVA", identificando la ubicación con Manzana y Número de Lote.

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1860

www.comapareynosa.gob.mx

Monte Pecty Flores



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

COMAPA
—REYNOSA—

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"LOS CEDROS"
FACTIBILIDAD 019/21

CUARTA:- "EL FRACCIONADOR" está de acuerdo y conviene en el pago parcial en especie de Una(1) obra; Se compromete a realizar la obra: **Suministro de piezas para Rehabilitación de Red en Re-bombeo Jarachina del Norte**, por la cantidad de \$ 721,310.95 (Setecientos Veintiún Mil Trescientos Diez Pesos 95/100 M.N.), correspondiente al 20 % del valor de la factibilidad y se obliga a pagar la diferencia del presupuesto la cantidad de \$ 2'885,243.83 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos 83/100 M.N.) en Un pago por \$ 240,447.83 (Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos 83/100 M.N.), y 11 (Once) pagos iguales por \$ 240,436.00 (Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.), con vencimiento el día ultimo hábil de cada mes y se obliga a firmar 1 (Un) pagare por la obra convenida, Así como 1 (Un) pagare por \$ 240,447.83 (Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos 83/100 M.N.), y 11 (Once) pagares por la cantidad de \$ 240,436.00 (Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.), con vencimiento el día ultimo hábil de cada mes; Los pagos se iniciaran a la fecha programada para inicio del desarrollo.

OBRA CONVENIDA:

Suministro de piezas Especiales para Rehabilitación de Red en Re-Bombeo Jarachina del Norte:

No	DESCRIPCION	IMPORTE
1/1	Suministro de piezas para Rehabilitación de Red en Re-bombeo Jarachina del Norte. Incluye: 1 pza-Tubo de Acero al Carbón de 24" Ø0.375" espesor con costura. 1 pza- Extremidad de 24" Ø de tramo unión a PVC de Válvula. 1 Serv- Instalación de Válvula de 24" 1 pza- Extremidad de Válvula a Tubería de acero al Carbón de 23". 40 pza- Tornillo de Acero de 11/4"x6" con Tuerca. 12 Serv – Servicio de Grua. 1 pza-Tubo de Acero al Carbón de 24" Ø 0.625" espesor con costura 1 pza- Codo de Acero al Carbón de 24" Ø 45° de 0.375 espesor 1 Serv- Instalación de Tubo y Codo. 1 Serv- Instalación de Válvula de 10" a tubo de 24". 36 Serv – Servicio de Grua.	\$ 721,310.95

(Setecientos Veintiún Mil Trescientos Diez Pesos 96/100 M.N.),

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

www.comapareynosa.gob.mx

MONTE ALTA PILES



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

COMAPA
—REYNOSA—
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y CALENTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"LOS CEDROS"
FACTIBILIDAD 019/21

RELACION DE PAGOS

No.	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	29 NOVIEMBRE. 2021	240,447.83
2	17 DICIEMBRE. 2021	240,436.00
3	19 ENERO. 2022	240,436.00
4	18 FEBRERO. 2022	240,436.00
5	18 MARZO. 2022	240,436.00
6	19 ABRIL. 2022	240,436.00
7	19 MAYO. 2022	240,436.00
8	17 JUNIO. 2022	240,436.00
9	19 JULIO. 2022	240,436.00
10	19 AGOSTO. 2022	240,436.00
11	19 SEPTIEMBRE. 2022	240,436.00
12	19 OCTUBRE. 2022	240,436.00
TOTAL		2,885,243.83

(Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos 83/100 M.N.)

Así mismo en caso de atrasarse se actualizara conforme a lo dispuesto en el artículo 66 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, y si persiste en el retraso del pago hasta un máximo de 3 (tres) Mensualidades se procederá a la Suspensión de los Servicios en las Obras sin contratar.

QUINTA: "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a LA COMAPA la relación de viviendas del Fraccionamiento. Antes de 10 DIAS DE HABERLAS ENTREGADO.

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR", se obliga a entregar las todas las obras y presupuestos, quedando al igual de entregar Fianza de garantía y Fianza por Buena Calidad y vicios ocultos, garantizando por dos años posteriores a la Firma de Acta de Entrega-Recepción (Obras Necesarias, Convenidas e Internas). De esta misma forma el FRACCIONADOR garantiza el pago de esta Factibilidad mediante 12 pagares, donde se obliga al cumplimiento señalado en la Relación de Pagos de este convenio en tiempo y forma.

SEPTIMA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

OCTAVA:- "EL FRACCIONADOR", conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Luzano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

COMAPA
—REYNOSA—
COALICIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"LOS CEDROS"
FACTIBILIDAD 019/21

NOVENA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

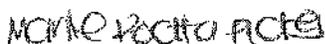
DECIMA:- Convienen ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día **12 de noviembre de 2021**.

POR "LA COMAPA"

ROHNOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

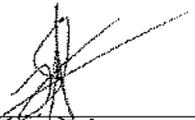

LIC. ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY
GERENTE GENERAL

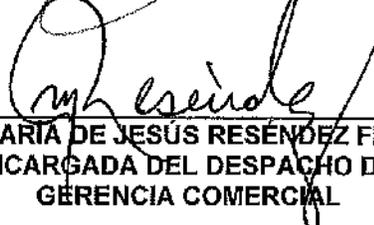

C.P. MARILE DEL ROSARIO ROCHA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS
POR "LA COMAPA"


LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL
COMISARIO


LIC. RICARDO ARTURO BARRIENTOS TREVIÑO
COORDINADOR JURÍDICO


ING. HUGO FELIPE CHÁVEZ HERRERA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA


LIC. MARÍA DE JESÚS RESÉNDEZ FIGUEROA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA COMERCIAL

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 019/21 CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y "RÓHNOS CONSTRUCCIONES, S. A. DE C.V." CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL FRACCIONAMIENTO "LOS CEDROS", EN REYNOSA, TAMIAULIPAS.

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

COMAPA
—REYNOSA—
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

**CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA
RT HOGARES, S.A. DE C.V.**

"RIBERAS DEL CARMEN
MANZANAS 70 Y 71"
FACTIBILIDAD 024/21

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE "RT HOGARES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA ARQ. TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL FRACCIONADOR"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA EMPRESA "RT HOGARES, S.A. DE C.V." PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "RIBERAS DEL CARMEN MANZANA 70 Y 71"
UBICACIÓN: AL ORIENTE DEL FRACC. RIBERAS DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.
HABITACIONAL: 23 Lotes Habitacionales M70 L 21, 21A, M71 L1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
SUPERFICIE: 2,947.10 M2

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, que tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos en virtud del instrumento notarial numero 9164 Vol. 234 del día 16 de Abril del 2021, la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su calidad de Presidenta del Municipio de Reynosa Tamaulipas, así como en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, me nombro GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

www.comapareynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

COMAPA
—REYNOSA—
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"RIBERAS DEL CARMEN MANZANA 70 Y 71"
FACTIBILIDAD 024/21

DE AGUAPOTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa.

TERCERA:- Continúa declarando el Señor **C. LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de agua residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor **C. LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad el **ARQ. TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERAN** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la Empresa **RT HOGARES, S.A. de C.V.** con domicilio en Alsacia No. 250 Col. Beatty C.P. 88630, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y que dicha empresa es una sociedad legalmente constituida por lo cual presenta copia de los siguientes documentos.

- A) Acta Número 14065 (Catorce Mil Sesenta y Cinco) Volumen DLXV (Quingentésimo Sexagésimo Quinto), Foja 113 (Ciento Trece) de fecha 10 de Agosto de 2017, de la Notaria Publica Numero 296 (Doscientos Noventa y Seis), el Lic. Federico Dávila Cano en ejercicio de mis funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado y con Residencia en el Municipio de Reynosa Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, ocurre ante mi Primer Testimonio de Contrato – Venta.

Así mismo manifiesta que el motivo del presente Convenio es obtener los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de 23 (Veintitrés) Lotes Habitacionales que cuentan con las siguientes generalidades.

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "RIBERAS DEL CARMEN MANZANA 70, 71"
UBICACIÓN: AL ORIENTE DEL FRACC. RIBERAS DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.
HABITACIONAL: 23 Lotes Habitacionales M70 L 21, 21A, M71 L1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
SUPERFICIE: 2,947.10 M2

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

www.comapareynosa.gob.mx

E

D

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

COMAPA
—REYNOSA—

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"RIBERAS DEL CARMEN MANZANA 70 Y 71"
FACTIBILIDAD 024/21

Continúa declarando el ARQ. TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERAN en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa RT HOGARES, S.A. de C.V., que es [REDACTED] en fecha de nacimiento [REDACTED], que es [REDACTED] su domicilio particular [REDACTED] Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

SEXTA:- Declara el ARQ. TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERAN, que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un proyecto de Fraccionamiento "RIBERAS DEL CARMEN MANZANA 70 y 71", sobre terreno de su propiedad, quien fue designado como "EL FRACCIONADOR"

SÉPTIMA:- El representante de "LA COMAPA" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- El ARQ. TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERAN se obliga ante "LA COMAPA" a realizar la obra necesaria para la distribución interna de Fraccionamiento "RIBERAS DEL CARMEN MANZANA 70 y 71", de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad de fecha 09 de diciembre del 2021 por un monto de \$ 161,390.93 (Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Noventa Pesos 93/100 M.N.), para este Desarrollo el Proyecto total de Viviendas es de 23 (Veintitrés) en el Fraccionamiento "RIBERAS DEL CARMEN MANZANA 70 y 71".

SEGUNDA:- El ARQ. TOMAS ALEJANDRO ROBINSON TERAN, Se obliga y garantiza a "LA COMAPA" el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto total de \$ 161,390.93 (Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Noventa Pesos 93/100 M.N por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizado por "LA COMAPA", que será parte del contrato para otorgar los servicios al Fraccionamiento "RIBERAS DEL CARMEN MANZANA 70 y 71", obligación que no será transferida a los adquirentes de los lotes o viviendas (Usuarios).

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

www.comapareynosa.gob.mx

E
D

7
9



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

COMAPA
REYNOSA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"RIBERAS DEL GARMEN MANZANA 70 Y 71"
FACTIBILIDAD 024/21

TERCERA:- "EL FRACCIONADOR", está de acuerdo y acepta que las viviendas deberán estar habitables al 100% y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del usuario, el usuario solicitará a este Organismo Operador el "CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DIFINITIVA", identificando la ubicación con Manzana y Número de Lote.

CUARTA:- "EL FRACCIONADOR" está de acuerdo y conviene en el pago de \$ 161,390.93 (Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Noventa Pesos 93/100 M.N) en 3 (Tres) pagos iguales de \$ 53,796.98 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 98/100 M.N.) y se obliga Afirmar 3 pagares por la cantidad de \$ 53,796.98 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 98/100 M.N) con vencimiento el día 17 de cada mes como a continuación se detalla.

RELACION DE PAGOS

No.	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	17 - DICIEMBRE -2022	53,796.98
2	17 - ENERO - 2022	53,796.98
3	17 - FEBRERO - 2022	53,796.98
		161,390.93

(CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 93/100 M.N.)

Así mismo en caso de atrasarse se actualizara conforme a lo dispuesto en el artículo 66 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, y si persiste en el retraso del pago hasta un máximo de 3 (tres) Mensualidades se procederá a la Suspensión de los Servicios en las Obras sin contratar.

QUINTA: "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a LA COMAPA la relación de viviendas del Fraccionamiento. Antes de 10 DIAS DE HABERLAS ENTREGADO.

SEXTA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

SEPTIMA "EL FRACCIONADOR", conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

OCTAVA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Luzano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.F. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

www.comapareynosa.gob.mx

(Firma manuscrita)

(Firmas manuscritas)



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

COMAPA
—REYNOSA—
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"RIBERAS DEL CARMEN MANZANA 70 Y 71"
FACTIBILIDAD 024/21

NOVENA:- Convienen ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día **16 de Diciembre de 2021**.

POR "LA COMAPA"


LIC. ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY
GERENTE GENERAL

RT HOGARES, S.A. DE C.V.

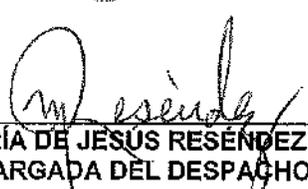

ARQ. TOMÁS ALEJANDRO ROBINSON TERÁN
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS
POR "LA COMAPA"


LIC. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ SEGOVIA
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA COMISARIA


LIC. RICARDO ARTURO BARRIENTOS TREVIÑO
COORDINADOR JURÍDICO


ING. HUGO FELIPE CHÁVEZ HERRERA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA


LIC. MARÍA DE JESÚS RESÉNDEZ FIGUEROA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA COMERCIAL

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 024/21 CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y "RT HOGARES, S. A. DE C.V." CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL FRACCIONAMIENTO "RIBERAS DEL CARMEN MANZANA 70 Y 71", EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

www.comapareynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

**CONVENIO TECNICO - ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE FACTIBILIDAD CONDICIONADA
CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V.**

"PRIVADAS LA RETAMA"
FACTIBILIDAD 005/22

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ "LA COMAPA", Y POR LA OTRA PARTE "CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA ARQ. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL FRACCIONADOR"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V." PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS LA RETAMA"

UBICACIÓN: AL NORTE CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR M. SOBERON MORENO, AL SUR CON ESCUELA TECNICA AGROPECUARIA No. 69, AL ESTE CON CARR. REYNOSA - SAN FERNANDO Y AL OESTE CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR M. SOBERON DE LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.

HABITACIONAL: 129 Lotes Habitacionales

SUPERFICIE: 12,897.39 M2

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Pública Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-050207-9L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el LIC. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, que tiene personalidad jurídica para celebrar este tipo de actos en virtud de ser GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, con las atribuciones que marca la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y las demás leyes aplicables en esta Entidad Federativa

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Reynosa, Tam. Tel. (889) 909-1800

RECIBI 03/05/22

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"PRIVADAS LA RETAMA"
FACTIBILIDAD 005/22

TERCERA:- Continúa declarando el Señor **C. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos de los Artículos 18 y 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor **C. ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad el **Arq. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, de la Empresa Construcciones Aryve, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Occidental # 1344, Col. Longoria, C.P. 88330 cd. Reynosa Tamaulipas, con teléfono de oficina 921 00 90, Registro Federal de Contribuyentes CAR930623-U13, que dicha empresa es una sociedad legalmente constituida por lo cual presenta copia de los siguientes documentos.

- A) Primer Testimonio Escritura Pública Número 5782 (Cinco Mil Setecientos Ochenta y Dos), Volumen 262 (Doscientos sesenta y Dos), de fecha 11 de Agosto de 2020 ante Notario Público No. 126 (Ciento Veintiséis) Lic. Carlos Pérez Hernández, celebraron Contrato de Compra – Venta otorgado por la sociedad Obras Internacionales, S.A. de C.V., y La Empresa Construcciones Aryve, S.A. de C.V.
- B) Primer Testimonio Escritura Publica Numero 272 (Doscientos Setenta y Dos), Volumen 6172 (Seis Mil Ciento Setenta y Dos), de fecha 29 de Junio de 2021, ante Notario Público No. 126 (Ciento Veintiséis), LIC. Carlos Pérez Hernández, celebraron Poder General, que otorga el Lic. Eduardo José Vela Ruiz a favor del C. José Jaime Rodríguez Vázquez, Administrador Único de la Empresa Construcciones Aryve, S.A. de C.V.

Así mismo manifiesta que el motivo del presente Convenio es obtener los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de 129 (Ciento Veintinueve) Viviendas en Lotes Habitacionales que cuentan con las siguientes generalidades.

NOMBRE: FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS LA RETAMA"

UBICACIÓN: AL NORTE CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR M. SOBERON MORENO, AL SUR CON ESCUELA TECNICA AGROPECUARIA No. 69, AL ESTE CON CARR. REYNOSA - SAN FERNANDO Y AL OESTE CON PROPIEDAD DEL SR. HECTOR M. SOBERON DE LA CIUDAD DE REYNOSA TAMAULIPAS.

HABITACIONAL: 129 Lotes Habitacionales

SUPERFICIE: 12,897.39 M2

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"PRIVADAS LA RETAMA"
FACTIBILIDAD 005/22

Continúa declarando el Arq. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa Construcciones Aryve, S.A. de C.V., que es [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] que es Arquitecto, su domicilio particular [REDACTED] Fracc. [REDACTED] Ciudad [REDACTED] Tamaulipas.

SEXTA:- Declara el Arq. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un proyecto de Fraccionamiento "Privadas La Retama", sobre terreno de su propiedad, quien fue designado como "EL FRACCIONADOR"

SÉPTIMA:- El representante de "LA COMAPA" declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- El Arq. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, se obliga ante "LA COMAPA" a realizar la obra necesaria para la distribución interna de Fraccionamiento "Privadas La Retama", de acuerdo a los proyectos para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los conceptos de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto de \$ 859,128.72 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 72/100 M.N.), para este Desarrollo el Proyecto total de Viviendas es de 129 (Ciento Veintinueve), en el Fraccionamiento "Privadas La Retama".

SEGUNDA:- El Arq. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Se obliga y garantiza a "LA COMAPA" el pago de las Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Presupuesto de Factibilidad por un monto total de \$ 859,128.72 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 72/100 M.N.), por concepto de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, que forman parte integral de este convenio autorizado por "LA COMAPA", que será parte del contrato para otorgar los servicios al Fraccionamiento "Privadas La Retama", obligación que no será transferida a los adquirentes de los lotes o viviendas (Usuarios).

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Reynosa, Tarn. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"PRIVADAS LA RETAMA"
FACTIBILIDAD 005/22

Las obras a que se refiere en este convenio, deberán cumplir con lo establecido en "LOS REQUISITOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIA " (ANEXO I), en el "OFICIO INFORMATIVO" (ANEXO II) GTO 1081/2021 del **22 de Diciembre de 2021**, para el fraccionamiento "Privadas La Retama" y los proyectos y programas de obra que se anexan y forman parte integral de este convenio.

OBRAS NECESARIAS:

Agua Potable:

-Proyecto y Construcción de Línea Alimentadora de Agua Potable de 6"Ø desde el limite poniente del fraccionamiento hasta línea existente de 18"Ø, conexión con tubería direccionada. (Obra Cabecera)
-Proyecto y construcción de Red Interna de Agua Potable del Fraccionamiento.
-Toma de 1/2 Ø de cobre o CPVC autorizada por CNA, individual para cada vivienda.
-Proyecto y Construcción de Pozo Profundo Con Registro Eléctrico, Caseta de cloración y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación, con calidad de acuerdo a la Norma NOM.127-SSA1-1994, para consumo humano (Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano), Ubicado en Ave. Paraíso y Calle Girasol en el Fracc. Paseo de las Flores I.
-Suministro e instalación de Tinacos de almacenamiento de 450lts, para cada vivienda

Alcantarillado Sanitario:

-Proyecto y Construcción de Red de Recolección Interna, de acuerdo al Anexo I.
-Proyecto y Construcción de Colector de 30 cms Ø con tubería direccionada desde Conexión en Línea existente de 61cmsØ hasta limite poniente del Fraccionamiento, Construcción de obra derivada, para no conectar a contraflujo.
-Descarga Sanitaria individual de 6"Ø, con registro de 60x40cms en banqueta o Yee y tapón de 6" para cada vivienda.

TERCERA: "EL FRACCIONADOR", está de acuerdo y acepta que las viviendas deberán estar habitables al 100% y para la Contratación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del usuario, el usuario solicitara a este Organismo Operador el "CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DIFINITIVA", identificando la ubicación con Manzana y Número de Lote.

CUARTA: "EL FRACCIONADOR" está de acuerdo y conviene en el pago por la cantidad de \$ 859,128.72 (OCHOIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEITIOCHO PESOS 72/100 M.N.), y solicita pagar la cantidad de \$ 143,188.12 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 12/100 M.N.) en 6 pagos iguales y se obliga a firmar 6 pagares por la cantidad de \$143,188.12 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 12/100 M.N.) con vencimiento los días 15 de cada mes por concepto de Cuotas de Recuperación y Derechos de Conexión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario a la firma del convenio.

[Firma manuscrita]

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800

[Firmas manuscritas]



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

"PRIVADAS LA RETAMA"
FACTIBILIDAD 005/22

RELACION DE PAGOS:

No	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	15 - MARZO - 2022	\$ 143,188.12
2	15 - ABRIL - 2022	\$ 143,188.12
3	13 - MAYO - 2022	\$ 143,188.12
4	15 - JUNIO - 2022	\$ 143,188.12
5	15 - JULIO - 2022	\$ 143,188.12
6	15 - AGOSTO - 2022	\$ 143,188.12
TOTAL		\$ 859,128.72

(OCHOIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEITIOCHO PESOS 72/100 M.N.)

Así mismo en caso de atrasarse se actualizará conforme a lo dispuesto en el artículo 66 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, y si persiste en el retraso del pago hasta un máximo de 3 (tres) Mensualidades se procederá a la Suspensión de los Servicios en las Obras sin contratar.

QUINTA: "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a LA COMAPA la relación de viviendas del Fraccionamiento. Antes de 10 DIAS DE HABERLAS ENTREGADO.

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR", se obliga a entregar las todas las obras y presupuestos, quedando al igual de entregar Fianza de garantía y Fianza por Buena Calidad y vicios ocultos, garantizando por dos años posteriores a la Firma de Acta de Entrega-Recepción (Obras Necesarias, Convenidas e Internas).

SEPTIMA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

OCTAVA:- "EL FRACCIONADOR", conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

NOVENA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

DECIMA:- Conviene ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

REYNOSA

COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

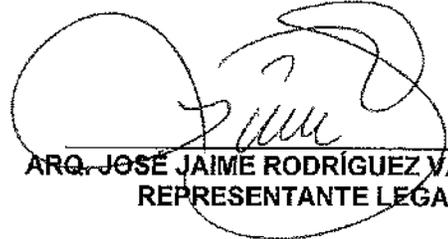
"PRIVADAS LA RETAMA"
FACTIBILIDAD 005/22

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día **14 de Febrero de 2022**.

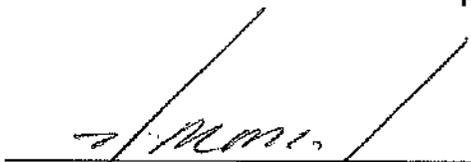
POR "LA COMAPA"

CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V.


LIC. ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY
GERENTE GENERAL

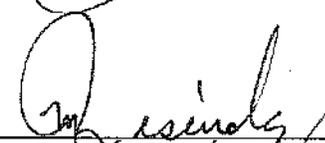

ARQ. JOSÉ JAIME RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS
POR "LA COMAPA"


LIC. MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGOVIA
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE COMISARIA


LIC. RICARDO A. BARRIENTOS TREVIÑO
COORDINADOR JURÍDICO


ING. HUGO FELIPE CHÁVEZ HERRERA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA


LIC. MARÍA DE JESÚS RESÉNDEZ FIGUEROA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
GERENCIA COMERCIAL

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO 005/22 CELEBRADO ENTRE LA COMAPA DE REYNOSA Y "CONSTRUCCIONES ARYVE, S. A. DE C.V." CON FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, PARA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS LA RETAMA", EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

COMAPA

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-1800